

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado. 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIII

Lunes 3 de noviembre de 1958

Núm. 263

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		tan normas para el funcionamiento de las mismas previstas en el artículo 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos	9506
Estadística Militar. —Orden por la que se aprueban las Instrucciones para la Estadística de Transportes Militares	9505	Presupuestos. —Resolución para el cumplimiento de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de agosto de 1958 por la que se daban normas para la formación de los presupuestos municipales y provinciales... ..	9507
Guinea Española. —Orden por la que se modifican las de 27 de octubre de 1948 y 30 de julio de 1949 ...	9505		
Oficinas de Información. —Orden por la que se dic-			

II. Autoridades y Personal

JEFATURA DEL ESTADO

Despacho.—Decreto por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Asuntos Exteriores se encargue del despacho de este Departamento el Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno ... 9508

Otro por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Educación Nacional se encargue del despacho de este Departamento el Ministro de Justicia ... 9508

Nombramientos.—Decreto por el que se dispone el de don Emilio Gómez Ayáu para el cargo de Consejero del Consejo de Economía Nacional 9508

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Escalafón.—Resolución por la que se rectifica el del Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado en el tiempo de servicios prestados a la Administración por el Letrado del Alto Cuerpo don Antonio Carro Martínez 9508

MINISTERIO DE JUSTICIA

Nombramientos.—Orden por la que se dispone, en virtud de concurso ordinario, para servir diversas Notarías, los de los señores que se relacionan 9509

MINISTERIO DEL EJERCITO

Ascensos.—Decreto por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Caballería al Coronel de dicha Arma don Enrique Inclán Bolado 9510

Otro por el que se promueve al empleo de General Subinspector de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército al Coronel de dicho Cuerpo don Manuel Miguel Servet 9510

Recompensas.—Decreto por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Ingenieros don Antonio Olivé Magarolas 9510

Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Estado Mayor don Gregorio López Muñoz. 9510

Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Caballería don Salvio Alonso Linaje 9510

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Ascensos.—Resolución por la que se promueve en corrida reglamentaria de escala, a los empleos que se citan, a diversos funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional 9510

Otra por la que se promueve en corrida reglamentaria de escala al empleo de Enfermera Puericultora Auxiliar de los Servicios de Higiene Infantil, con el sueldo anual de 11.160 pesetas, a doña María del Carmen Gómez Sanjuán 9511

PAGINA

Nombramientos.—Orden por la que se resuelve el concurso-oposición convocado por Orden de 1 de enero de 1958 para la provisión de una plaza de Médico Director en el Sanatorio Psiquiátrico de Santa Isabel, de Leganés (Madrid) 9511

Resolución por la que se resuelve el concurso de méritos para proveer la plaza de Asesor Demográfico y Estadístico de la Infancia entre funcionarios de la plantilla unificada de Médicos Puericultores y Matronólogos del Estado 9511

Otra por la que se aprueba el expediente de concurso voluntario de traslado convocado en 9 de junio último para proveer diversas vacantes de la plantilla de Instructoras de Sanidad 9511

Rectificación de nombre.—Resolución por la que se rectifica el nombre del Policía Armado del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico con Carlos Puente Durán. 9512

Retiros.—Orden por la que pasa a la situación indicada el personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se cita 9512

Otra por la que pasan a la situación indicada los Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se mencionan 9512

PAGINA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Ascensos.—Resolución por la que se verifica una corrida de escalas en el Escalafón de Profesores numerarios de la Escuela Central de Idiomas 9512

Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Saturnino Guardiola Tomas para la plaza de Profesor Especial de Formación Religiosa del Centro de Totana 9512

Otra por la que se dispone el de don Antonio Sanz Gallego para la plaza de Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alfaro 9513

Otra por la que se dispone el de don Leandro Silvan López Almoguera para el cargo de Director Técnico de la Sección filial número 2 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Peñaflorida», de San Sebastián 9513

Otra por la que se dispone el de don Francisco Manrique de Lara para el cargo de Director Técnico de la Sección filial número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) de Bilbao 9513

Otra por la que se dispone el de don Lucas Martínez Tobaruela para el cargo de Director del Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media de San Fernando 9513

III. Otras resoluciones administrativas

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Métodos de enseñanza de lectura y escritura.—Orden por la que se resuelve el cursillo de comprobación de Técnicas rápidas para la enseñanza de la lectura y la escritura 9514

MINISTERIO DE TRABAJO

Sentencias.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo 9514

IV. Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Agrupación Temporal Militar.—Orden por la que queda sin efecto la de 17 de septiembre último en la parte que afecta al Sargento de Intendencia don Antonio García Suárez 9515

Otra por la que se rectifica la de 30 de septiembre de 1958, que convocaba el concurso número 24 9515

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Catedráticos de Universidad.—Resolución por la que se declaran admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas para la provisión de la cátedra de «Historia Económica Mundial y de España» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales a los señores que se citan 9515

Maestro de Taller de Escuela de Artes y Oficios.—Anuncio por el que se señala lugar, día y hora para la presentación de los opositores admitidos al concurso-oposición convocado para la provisión de la plaza de «Cerámica» vacante en la de Granada 9515

Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios.—Anuncio por el que se señala lugar, día y hora para la presentación de los opositores admitidos a la oposición restringida convocada para la provisión de las plazas de «Dibujo Artístico» vacantes en las de Madrid, Palencia y Santiago 9515

ADMINISTRACION LOCAL

Aparejador Jefe del Ayuntamiento de Pola de Siero. Anuncio por el que se nombra a don Santiago Fenta-

nes Baena, en representación de la Dirección General de Administración Local, para formar parte del Tribunal que juzgará el concurso convocado para proveer la plaza indicada 9516

Ingeniero del Ayuntamiento de Chelana de la Frontera.—Anuncio por el que se convoca concurso para cubrir la indicada plaza 9516

Médico Tocólogo-Ginecólogo de la Beneficencia Provincial de Orense.—Anuncio por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la plaza indicada 9516

Practicantes de la Beneficencia Provincial de Badajoz.—Anuncio por el que se señala la fecha de comienzo de las oposiciones para cubrir dos plazas de la indicada especialidad 9516

Profesor numerario de Piano del Conservatorio Provincial de Música de Oviedo.—Anuncio por el que se hace pública la convocatoria de oposición para cubrir una plaza 9516

Profesor de Violonchelo del Conservatorio Provincial de Música de Oviedo.—Anuncio por el que se hace público el nombre del único aspirante a la oposición para cubrir una plaza de la especialidad indicada ... 9516

Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Haro (Logroño).—Anuncio por el que se transcribe relación nominal de señores concursantes para la provisión de la plaza indicada ... 9516

Viceinterventor de Fondos de la Diputación Provincial de Cádiz.—Anuncio por el que se convoca concurso para la provisión de la indicada plaza ... /.. ... 9516

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Delegaciones.—Barcelona, Valladolid y Algeciras	9517	Delegaciones.—Bacajoz, Cádiz y Guipúzcoa	9520
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Distritos Mineros.—Oviedo	9521
Gobiernos Civiles.—Las Palmas	9517	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Dirección General de Arquitectura.—Anunciando subas- ta para la adjudicación de las obras de Orfanato de Religiosas Misioneras del Sagrado Corazón de Je- sús, et Canillas (Madrid), primera y segunda fases.	9521
Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Trans- cribiendo relación de las obras inscritas durante el cuarto trimestre del año 1956 en el Registro Ge- neral de la Propiedad Intelectual. (Continuación.) ...	9518	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
MINISTERIO DE TRABAJO		Organización Sindical.—Málaga	9522
Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo.— Dirección	9520		
VI.—Administración de Justicia			9522
VII.—Anuncios particulares			9530

INDICE POR DEPARTAMENTOS

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
JEFATURA DEL ESTADO		Resolución del Consejo de Estado por la que se recti- fica el Escalafón del Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado en el tiempo de servicios prestados a la Administración por el Letrado del Alto Cuerpo don Antonio Carro Martínez	9508
Decreto de 30 de octubre de 1958 por el que se nombra Consejero del Consejo de Economía Nacional a don Emilio Gómez Ayáu	9508	MINISTERIO DE JUSTICIA	
Decreto de 1 de noviembre de 1958 por el que se dis- pone que durante la ausencia del Ministro de Asun- tos Exteriores se encargue del despacho de este De- partamento el Ministro Subsecretario de la Presiden- cia del Gobierno	9508	Orden de 17 de octubre de 1958 por la que se nombra, en virtud de concurso ordinario, para servir diversas Notarías a los señores que se relacionan	9509
Decreto de 1 de noviembre de 1958 por el que se dis- pone que durante la ausencia del Ministro de Edu- cación Nacional se encargue del despacho de este Departamento el Ministro de Justicia	9508	MINISTERIO DEL EJERCITO	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Decreto de 21 de octubre de 1958 por el que se con- cede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Inge- nieros don Antonio Olivé Magarolas	9510
Orden de 22 de octubre de 1958 por la que se aprueban las Instrucciones para la Estadística de Transpor- tes Militares	9505	Decreto de 21 de octubre de 1958 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Estado Ma- yor don Gregorio López Muñiz	9510
Orden de 22 de octubre de 1958 por la que se dictan normas para el funcionamiento de las Oficinas de Información previstas en el artículo 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos	9506	Decreto de 24 de octubre de 1958 por el que se pro- mueve al empleo de General de Brigada de Caba- lleria al Coronel de dicha Arma don Enrique Inclán Bolado	9510
Orden de 30 de octubre de 1958 por la que se modi- ficán las de 27 de octubre de 1948 y de 30 de julio de 1949	9505	Decreto de 24 de octubre de 1958 por el que se promue- ve al empleo de General Subinspector de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército al Cor- onel de dicho Cuerpo don Manuel Miquel Servet ...	9510
Orden de 30 de octubre de 1958 por la que queda sin efecto la de 17 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 230) en la parte que afecta al Sargento de Intendencia don Antonio Gar- cía Suárez... ..	9515	Decreto de 25 de octubre de 1958 por el que se con- cede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Caba- lleria don Salvio Alonso Linaje	9510
Orden de 30 de octubre de 1958 por la que se rectifica la de 30 de septiembre de 1958 que convocaba el concurso número 24... ..	9515		

PAGINA

PAGINA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Orden de 30 de agosto de 1958 por la que se resuelve el concurso-oposición convocado por Orden de 1 de enero de 1958 para la provisión de una plaza de Médico Director en el Sanatorio Psiquiátrico de Santa Isabel, de Leganés (Madrid) 9511
- Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se promueve en corrida reglamentaria de escala al empleo de Enfermera Puericultora Auxiliar de los Servicios de Higiene Infantil, con el sueldo anual de 11.160 pesetas, a doña Maria del Carmen Gómez Sanjuán 9511
- Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se resuelve el concurso de méritos para proveer la plaza de Asesor Demográfico y Estadístico de la Infancia entre funcionarios de la plantilla unificada de Médicos Puericultores y Maternólogos del Estado 9511
- Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se promueve en corrida reglamentaria de escala, a los empleos que se citan, a diversos funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional ... 9510
- Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se aprueba el expediente de concurso voluntario de traslado convocado en 9 de junio último para proveer diversas vacantes de la plantilla de Instructoras de Sanidad 9511
- Resolución de la Dirección General de Seguridad por la que se rectifica el nombre del Policía Armado del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Carlos Puente Durán 9512
- Resolución de la Dirección General de Seguridad por la que pasa a la situación de retirado el personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se cita 9512
- Resolución de la Dirección General de Seguridad por la que pasan a la situación de retirado los Sub-oficiales del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se mencionan 9512
- Resolución de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales para el cumplimiento de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de agosto de 1958 por la que se ababan normas para la formación de los presupuestos municipales y provinciales... .. 9507

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 19 de septiembre de 1958 por la que se nombra Profesor Especial de Formación Religiosa del Centro de Totana a don Saturnino Guardiola Tomás. 9512
- Orden de 25 de septiembre de 1958 por la que se resuelve el cursillo de comprobación de Técnicas rápidas para la enseñanza de la lectura y la escritura. 9514
- Orden de 29 de septiembre de 1958 por la que se nombra Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alfaro al Profesor del mismo don Antonio Sanz Gallego 9513
- Orden de 29 de septiembre de 1958 por la que se nombra Director Técnico de la Sección filial número 2 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Peñaflorida» de San Sebastián 9513
- Orden de 2 de octubre de 1958 por la que se nombra Director Técnico de la Sección filial número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) de Bilbao 9513
- Orden de 8 de octubre de 1958 por la que se nombra Director del Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media de San Fernando 9513
- Resolución de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se transcribe relación de las obras inscritas durante el cuarto trimestre del año 1956 en el Registro General de la Propiedad Intelectual. (Continuación.)... .. 9518

- Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que declaran admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas para la provisión de la cátedra de «Historia Económica Mundial y de España» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales a los señores que se citan... .. 9515
- Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se verifica una corrida de escalas en el Escalafón de Profesores numerarios de la Escuela Central de Idiomas 9512
- Anuncio del Tribunal del concurso-oposición convocado para la provisión de la plaza de Maestro de Taller de «Cerámica» vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Granada por el que se señalan lugar, día y hora para la presentación de los opositores admitidos... .. 9515
- Anuncio del Tribunal de la oposición restringida convocada para la provisión de las plazas de Profesores de término de «Dibujo Artístico» vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios de Madrid, Palencia y Santiago por el que se señalan lugar, día y hora para la presentación de los opositores admitidos... 9510

MINISTERIO DE TRABAJO

- Ordenes de 24 y 26 de julio de 1958 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo 9514

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

- Resolución de la Dirección General de Arquitectura por la que se anuncia subasta para la adjudicación de las obras de Orfanato de Religiosas Misioneras del Sagrado Corazón de Jesús, en Canillas (Madrid), primera y segunda fases... .. 9521

ADMINISTRACION LOCAL

- Anuncio de la Diputación Provincial de Badajoz por el que se señala la fecha de comienzo de las oposiciones para cubrir dos plazas de Practicantes de la Beneficencia Provincial de Badajoz... .. 9510
- Anuncio de la Diputación Provincial de Cádiz por el que se convoca concurso para proveer la plaza de Viceinterventor de Fondos de esta Corporación... .. 9510
- Anuncio de la Diputación Provincial de Logroño por el que se transcribe relación nominal de señores concursantes para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Haro (Logroño)... .. 9510
- Anuncio de la Diputación Provincial de Orense por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a una plaza de Médico Tocólogo-Ginecólogo de la Beneficencia Provincial... .. 9510
- Anuncio de la Diputación Provincial de Oviedo por el que se hace pública la convocatoria de oposición para cubrir una plaza de Profesor numerario del Conservatorio Provincial de Música de Oviedo... .. 9510
- Anuncio de la Diputación Provincial de Oviedo por el que se hace público el nombre del único aspirante a la oposición para cubrir una plaza de Profesor de Violonchelo del Conservatorio Provincial de Música de Oviedo... .. 9510
- Anuncio del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera por el que se convoca concurso para cubrir una plaza de Ingeniero de esta Corporación... .. 9510
- Anuncio del Ayuntamiento de Pola de Siero por el que se nombra a don Santiago Fentanes Baena, en representación de la Dirección General de Administración Local, para formar parte del Tribunal que juzgará el concurso convocado para proveer la plaza de Aparejador Jefe de esta Corporación... .. 9515

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 22 de octubre de 1958 por la que se aprueban las Instrucciones para la Estadística de Transportes Militares.

Excmos. e Ilmo. Sres.: Esta Presidencia del Gobierno, con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarto de la Orden de 14 de marzo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 77), y de conformidad con la propuesta elevada por el Alto Estado Mayor, ha tenido a bien aprobar las Instrucciones para la Estadística de Transportes Militares, que a continuación se publican.

Lo que digo a VV. EE. y a V. I. para conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. y a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de octubre de 1958.

CARRERO

Excmos. e Ilmo. Sres. Ministros del Ejército, de Marina y del Aire; General Jefe del Alto Estado Mayor y Director General del Instituto Nacional de Estadística.

INSTRUCCIONES PARA LA ESTADÍSTICA DE TRANSPORTES MILITARES

1. Órgano encargado.—El Servicio de Estadística Militar procederá, a través de sus diferentes escalones, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento de 2 de enero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 9), a recoger, depurar y tabular los datos correspondientes a la Estadística de Transportes Militares.

2. Campo de aplicación.—Esta estadística se aplicará a todos los transportes por cuenta del Estado de

a) Personal:

Comprenderá a todo el personal militar o militarizado de cualquier categoría que viaje con pasaporte individual o colectivo u orden, expedido por la autoridad correspondiente y lo efectúe con cualquier clase de medios terrestres, marítimos o aéreos.

b) Ganado, mercancías y vehículos:

Afectará al transporte de ganado, mercancías o material de toda índole y vehículos que se remitan en virtud de orden de la autoridad correspondiente en medios terrestres, marítimos o aéreos militares o civiles, pero que el transporte, por motivos del objeto, finalidad etc., tenga carácter militar.

c) Existencia de medios de transporte:

Se extenderá a todos los medios que posean las Unidades, Centros o Dependencias militares, bien propios de plantilla o agregados de procedencia nacional o extranjera.

3. Conceptuación.—La estadística de transporte, a los efectos de estas Instrucciones, se dividen en:

a) Transportes normales:

Son aquellos que se realizaron durante el año por las necesidades corrientes del servicio.

b) Transportes extraordinarios:

Aquellos que se realizan únicamente con motivo de concentración de efectivos por maniobras, ejercicios combinados o movilizaciones.

4. Partes a diligenciar.—Los cuartos escalones del Servicio de Estadística Militar remitirán al quinto escalón (A. E. M.) los siguientes partes estadísticos en las fechas que se indican y según los modelos adoptados:

a) Personal:

Se diligenciará trimestralmente el modelo T-1 en la parte que afecte, según sea por ferrocarril, carretera, marítimo o aéreo, y se enviará en la primera quincena del mes siguiente.

b) Ganado, mercancías y vehículos:

Se rellenará trimestralmente el modelo T-2 en la parte correspondiente y será remitido en la primera quincena del mes siguiente.

c) Los partes correspondientes a transportes extraordinarios serán iguales a los ordinarios, únicamente haciendo constar tal extremo, y se diligenciarán y remitirán dentro de los ocho días siguientes a la terminación del movimiento.

d) Existencia de medios de transportes:

Para los vehículos automóviles se diligenciará el modelo T-3; para los medios aéreos, el T-4, y para los marítimos, el T-5. Dichos partes se remitirán anualmente con situación de 31 de diciembre y dentro del mes de enero del año siguiente.

5. Uso de resultados.—Los datos resultantes de la presente estadística son para uso exclusivamente del Alto Estado Mayor y Ministerios militares en la parte que pueda afectarles.

Las presentes normas podrán ser sustituidas, modificadas o integradas en la Estadística Industrial Militar cuando la Junta Interministerial de Estadística Militar lo considere conveniente para el mejor funcionamiento del Servicio.

6. Los diferentes modelos de partes estadísticos a que se hace referencia en las presentes Instrucciones serán facilitados por el quinto escalón del Servicio Estadístico Militar en el Alto Estado Mayor.

ORDEN de 30 de octubre de 1958 por la que se modifican las de 27 de octubre de 1948 y 30 de julio de 1949.

Ilmo. Sr.: Para la aplicación en la Guinea española de los principios establecidos por la Ley de 26 de diciembre de 1957, en su artículo 117, así como para adaptar a las exigencias actuales de la gestión financiera de la Guinea española algunos preceptos del Reglamento de 27 de octubre de 1948, esta Presidencia del Gobierno, en uso de sus atribuciones se ha servido disponer que los artículos del expresado reglamento que se citan a continuación queden redactados en la siguiente forma:

Artículo 24. La actuación inspectora comienza cuando terminen los plazos para que el contribuyente declare espontáneamente las bases tributarias.

Respecto de los contribuyentes conocidos por la Administración, por haberles liquidado impuestos en el año anterior, actuará ésta automáticamente al término del plazo en que el contribuyente esté obligado a presentar declaraciones, si la hubiera omitido. La Administración entonces le liquidará iguales cuotas que en el año anterior le haya liquidado sobre la base de declaraciones o de acta de Inspección. Si notificada dicha liquidación se conforma el contribuyente, la Inspección podrá actuar descubriendo nuevas cuotas, pero solamente en lo que exceda de la cifra liquidada por la Administración podrá ser considerada como gestión de ésta.

Si en el plazo que se haya dado al contribuyente para efectuar el ingreso de la liquidación practicada automáticamente por la Administración, no se conforma con ella y presenta las declaraciones omitidas, la Administración rectificará su primera liquidación practicando otra nueva sobre la base de las declaraciones del contribuyente. La Inspección efectuará las comprobaciones pertinentes, considerándose como gestión inspectora solamente las nuevas cuotas descubiertas que excedan de las declaradas. En este caso el recargo a que se refiere el artículo 28 de este Reglamento se elevará al 20 por 100 para la parte de la cuota que corresponda a la diferencia entre la primera y la segunda liquidación. Este recargo quedará sin efecto en el caso de que el expediente fuera calificado de ocultación o defraudación, llevando entonces consigo las penalidades que correspondan.

Se considerará gestión de la Inspección la totalidad de las cuotas que descubra en sus actuaciones cerca de nuevos contribuyentes que no hubieran presentado oportunamente sus declaraciones.

Los expedientes que se incoen a consecuencia de actos de investigación del tributo se calificarán con arreglo a lo que disponen las Leyes o Reglamentos porque se rijan las contribuciones e impuestos a que ellos correspondan.

Artículo 52. La Inspección del Tributo, salvo en aquellos casos en que lo determinen las disposiciones especiales porque se rijan los impuestos, no tendrá participación directa ni in-

directa en las multas que se impongan en los expedientes de omisión, ocultación o defraudación. Queda suprimida la participación del 10 por 100 del total de las cuotas liquidadas e ingresadas como consecuencia de la gestión de la Inspección de Tributos para los funcionarios que presten servicios a la Hacienda de Guinea, cuyo 10 por 100 quedará a favor del Tesoro de Guinea.

En lo sucesivo, los recursos para el sostenimiento de los servicios relacionados con la gestión e inspección de los impuestos, consistirán en un porcentaje sobre la recaudación total líquida obtenida en el ejercicio respectivo por los conceptos tributarios sobre los que normalmente actúa la Inspección. Este porcentaje vendrá determinado por la relación existente entre el importe que por participaciones en cuotas se ha ingresado durante los años 1955 a 1957 a favor del fondo de gestión e inspección y la recaudación líquida total por los expresados conceptos tributarios en dicho trienio.

Artículo 53. Las cantidades que resulten de la aplicación del artículo anterior para fondo de gestión e inspección se ingresarán trimestralmente en un concepto de la agrupación de Acreedores, de la cuenta de Tesorería de Guinea, que se titulará «Fondo de gestión e inspección», previa devolución efectuada de los conceptos respectivos. Estas cantidades estarán sujetas a tributar, como remuneraciones eventuales, por el Impuesto de rendimiento del trabajo personal.

Artículo 54. Las cantidades ingresadas en el concepto «Fondo de gestión e inspección» se distribuirán conforme a las normas que dicte y a los acuerdos que adopte la Presidencia del Gobierno.

Artículo 55. Las disposiciones de la presente Orden empezarán a regir desde su fecha y serán aplicables a las cantidades pendientes de distribución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1958.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 22 de octubre de 1958 por la que se dictan normas para el funcionamiento de las Oficinas de Información previstas en el artículo 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Excmos. Sres.: El artículo 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio último dispone que en todo Departamento Ministerial, Organismo autónomo o gran unidad administrativa de carácter civil se establecerán oficinas informativas que, con otros instrumentos que igualmente mencionan, servirán para informar al público acerca de los fines, competencia y funcionamiento de sus distintos órganos y servicios.

Por su parte, el artículo 62 de la propia Ley declara que los interesados en un expediente administrativo tendrán derecho a conocer en cualquier momento el estado de su tramitación, recabando la oportuna información de las oficinas correspondientes.

Resulta, pues, obligado poner en práctica lo dispuesto en dichos preceptos, dictándose con tal objeto las normas que regulen el funcionamiento de las oficinas de información en los expresados Organismos.

En su virtud, y en uso de la facultad concedida por la disposición final segunda de la mencionada Ley, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien aprobar las siguientes normas:

1.ª *Cometido*.—La información encomendada a estas oficinas puede ser de dos clases:

A) Información general.—Versará sobre los fines, competencia y funcionamiento de sus distintos órganos y servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley. Comprenderá, asimismo, cuanto se refiere a la organización de los servicios, localización de dependencias, horarios de oficina, horas de visita, trámites de los diferentes tipos de expedientes, documentación que exijan, formas de gestión y, en general, cuantos informes sirvan de ilustración a quienes hayan de relacionarse con la Administración.

Esta información se ofrecerá al público, bien en la forma prescrita en el apartado 6, a) de la presente Orden, ya mediante publicaciones ilustrativas sobre tramitación de expedientes, diagramas de procedimiento, organigramas o cualquier otro medio adecuado, conforme establece el artículo 3 de la Ley.

B) Información de tipo particular.—Se refiere, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley, al conocimiento en cualquier mo-

mento del estado de tramitación de un expediente administrativo.

Tendrán derecho a obtener esta clase de información:

a) Los interesados en el expediente conforme al artículo 62 de la Ley, teniendo esta consideración los comprendidos en el artículo 23 de la misma.

b) Los representantes de aquéllos, considerándose que lo son.

a') Los que actúen con tal carácter a solicitud del interesado, conforme al artículo 24, párrafo primero de la Ley.

b') Quienes figuren como tales representantes en el escrito de iniciación del procedimiento (art. 69, 1, a).

c') Quienes acrediten la representación en la forma establecida en el número 2 del artículo 24 de la Ley.

d') A los efectos de la presente Orden, se presumirá la representación por la simple presentación en la Oficina de Información del recibo del Registro acreditativo de la recepción del escrito con el que se inició el expediente, fotocopia o copia simple a que alude el número 2 del artículo 69.

2.º *Contenido de la información*.—Las informaciones que se suministren a los consultantes serán claras y sucintas, y versarán, en todo caso, sobre hechos y situaciones o estados de tramitación o comunicación de expedientes en que estén interesados.

3.ª *Efectos*.—Los informes que se emitan por las Oficinas de Información tendrán exclusivamente carácter ilustrativo e informativo para quienes lo soliciten. En consecuencia:

Primero. Tales informes no originarán derechos ni expectativas de derechos a favor de los solicitantes ni terceros, ni podrán lesionar derecho o intereses legítimos de los interesados u otras personas.

Segundo. No ofrecerán vinculación alguna con el procedimiento a que se refieran, y en este sentido no podrá ser invocada la información a efectos de interrupción o paralización de plazos, caducidad, prescripción, ni servirá de instrumento de notificación en el expediente a que haga referencia.

4.ª *Organización*.—Se procurará imprimir la máxima celeridad a la instalación y puesta en servicio de estas oficinas, sin que en ningún caso su normal funcionamiento se demore más allá del 31 de diciembre próximo.

A) *Emplazamiento*.—Las oficinas de información estarán situadas en la sede principal de cada Departamento, y dentro de ella en el lugar más accesible para el público y más próximo a la entrada del mismo. En todo caso, si existen varios accesos, en cada uno de ellos se indicará dónde se encuentra la Oficina de Información por un sistema de señalización que sin necesidad de consultas encamine al público fácilmente a dicha oficina.

B) *Horario*.—El horario de las oficinas de información al público será de las diez a las catorce horas y de las diecisiete a las diecinueve como mínimo, pudiendo ser ampliado en cada Departamento, si las circunstancias aconsejaran hacerlo.

5.ª *Funcionamiento*.—Con independencia del empleo del sistema de información gráfica establecido en el artículo 33 de la Ley a que hace referencia el párrafo segundo de la norma segunda A, de la presente Orden, la solicitud y resolución de las consultas e informes se efectuará de la forma que sigue:

A) *Información de tipo general*.—Podrán solicitarse verbalmente, incluso por teléfono, o por escrito. Serán resueltas de la misma forma, incluso por procedimiento telegráfico en caso justificado de urgencia, en el mismo acto a ser posible, o dentro de las veinticuatro horas siguientes.

B) *Informaciones de tipo particular*.—Solicitada la información por quien estuviere legitimado para hacerlo, se contestará en la forma prescrita en el apartado anterior.

Cuando la oficina de información hubiere de consultar previamente a algún Centro, Organismo, Sección o Negociado encargado directamente del asunto, lo hará en el plazo de veinticuatro horas, a contar de la fecha en que se solicitó el informe por el interesado, debiéndose comunicar la consulta por los citados organismos dentro de los tres días hábiles siguientes, bajo la responsabilidad del funcionario encargado de emitir el informe o facilitar los datos interesados. La notificación al interesado se efectuará en la forma prescrita en el apartado A) del presente número.

6.ª *Excepciones*.—Se exceptúa del régimen general establecido en el número anterior:

A) Cuando el consultante, en atención a la índole del asunto y por las razones expuestas por el mismo solicitare a través de la Oficina de Información la comunicación directa, ya fuere escrita o en régimen de visita, con el organismo que conozca del asunto, siendo autorizada por el Jefe del Servicio a que corresponda el asunto.

B) Cuando formulada consulta por la Oficina de Información en el caso previsto en el párrafo segundo, letra B del nú-

mero anterior el organismo consultado considere preciso obtener determinadas aclaraciones que haga necesaria la directa relación con el interesado, escrita o en régimen de visita.

La notificación de los acuerdos a que hacen referencia los dos apartados anteriores se efectuará por la oficina de información correspondiente, expidiéndose, en su caso, la ficha de visita, expresiva del día, hora, dependencia, asunto y funcionario que ha de recibirle.

7.ª *Expedientes mixtos*.—En los expedientes a que hace referencia el artículo 39 de la Ley, la información permanecerá centralizada en todo momento en el Departamento que con competencia específica lo inicié y al cual corresponda su resolución sin que el consultante tenga que solicitar la información de los distintos Organismos, Centros o Ministerios que, además de aquél, tengan intervención en el asunto.

8.ª *Materia discrecional*.—Quedarán sometidas a las normas contenidas en la presente disposición en materia discrecional las solicitudes de informes relacionadas con peticiones de esta naturaleza que, de acuerdo con el artículo 62, den lugar a expediente administrativo. En materia graciable se tendrá en cuenta lo dispuesto en el número 3 del artículo 70 de la Ley.

9.ª *Iniciativas y quejas*.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley, las Oficinas de Información remitirán a las de Iniciativas y Reclamaciones cuantas sugerencias se recibieran en ellas, conducentes a mejorar los servicios, así como las quejas, anomalías y defectos a que hace referencia el artículo 77 de la Ley que llegaren a su conocimiento de dichas oficinas de información.

10. *Ambito de aplicación*.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley, las normas contenidas en la presente Orden aplicables a las Informaciones de carácter general en los Departamentos ministeriales lo serán igualmente a los Organismos autónomos unidades administrativas de carácter civil, Gobiernos Civiles y Delegaciones y Dependencias Civiles de la Administración Central en provincias, en la forma prescrita en el mencionado artículo.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1958.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales para el cumplimiento de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de agosto de 1958 por la que se daban normas para la formación de los presupuestos municipales y provinciales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de agosto de 1958 por la que se dictaban normas para la formación de presupuestos de las Corporaciones locales, esta Jefatura Superior, después de haber estudiado las consultas elevadas a la misma por los Jefes provinciales del Servicio de Inspección y Asesoramiento y de las Secciones de Administración Local, ha resuelto dictar las siguientes normas aclaratorias, que servirán de complemento a la Orden ministerial citada y serán de general observancia y aplicación.

I.—GASTOS

1.ª *Norma general*.—Debe tenerse en cuenta, que, tanto en ingresos como en gastos, la explicación de lo que corresponde a cada artículo es meramente indicativa, a título de ejemplo, y en modo alguno impide la inclusión de los que, por su naturaleza, deben encuadrarse, en cada caso, en los correspondientes artículos.

2.ª *Gastos de personal*.—El artículo primero del capítulo primero tiene una primera parte explicativa de los gastos de personal, y debe notarse que tal explicación se refiere, como allí se dice, a cada uno de los apartados de que consta (Administración general, Seguridad, etc.), es decir, que, por ejemplo, el artículo primero (Administración general) debe abarcar el personal de los diversos Departamentos que allí se citan, com-

prendiendo las diferentes retribuciones que se enumeran en la parte primera, que, a título de explicación general, señala este artículo primero.

3.ª *Personal contratado*.—El personal contratado, con o sin dedicación permanente, debe incluirse en el capítulo primero, artículo primero, y en el apartado o grupo correspondiente al Servicio al que esté adscrito.

4.ª *Clasificación del personal*.—Ha de fijarse expresa atención en que, aunque parezca que la clasificación del personal es diferente de la que contiene la Ley de Régimen Local y el Reglamento de funcionarios, la realidad es que ésta conserva toda su vigencia; lo que únicamente hace la Orden de 9 de agosto es incluir a los funcionarios en la nueva estructura del presupuesto según los servicios, para en todo momento poder conocer el coste de éstos a efectos estadísticos; pero en la relación que se ha de acompañar al presupuesto, según lo dispuesto en la letra b del artículo 187 del Reglamento de Haciendas locales, figurarán los funcionarios, como allí se dispone, especificados por grupos con la clasificación legal.

5.ª *Gastos de conservación y entretenimiento*.—Por haber sido objeto de consulta, pero estimando, no obstante, que la detenida lectura de la estructura de los presupuestos que contiene la Orden de 9 de agosto da claramente la pauta a seguir, ha de indicarse que los gastos ordinarios de los servicios no municipalizados en forma legal han de figurar en el capítulo segundo, artículo único, y en el apartado que por su naturaleza le corresponde, aun en el caso de que se preste por contrato con alguna Empresa, ya que es de tener en cuenta que este artículo único del capítulo segundo se titula «Gastos de los Servicios», y este concepto es general y comprensivo de las diversas clases de éstos, e independientes de la forma de su prestación, excluido el caso citado de los municipalizados. Así, por ejemplo: el suministro de fluido para alumbrado público, el contrato que algunas Corporaciones tienen con Empresas para la reparación ordinaria del pavimento, el suministro de agua potable, si ésta se compra para prestar el servicio como no municipalizado, etc.

No deben incluirse estos contratos, por consiguiente, en el capítulo primero, sino en el segundo, que se refiere al coste de los servicios, si bien puede habilitarse una rúbrica especial, que puede ser ésta: «Gastos de entretenimiento y conservación de los servicios».

6.ª *Alquileres*.—Los gastos de alquiler de edificios para atenciones de Enseñanza, Sanidad, Obras, etc., deben ir al capítulo segundo, artículo único y apartado correspondiente al Servicio de que se trate.

Sólo irán al apartado primero de dicho capítulo y artículo los gastos de alquiler de locales destinados a servicios comprendidos en el epígrafe de Administración general y el alquiler de la vivienda del Secretario y otros funcionarios que disfruten de este derecho o beneficio, ya que sólo en el caso de que cobren la indemnización ha de incluirse este concepto en el capítulo primero, artículo primero, apartado primero.

7.ª *Servicio telefónico*.—El gasto de los teléfonos de las oficinas y dependencias deberá figurar en el capítulo segundo, artículo único, y como originado por el servicio de que se trate, en el apartado a que corresponda.

8.ª *Censos*.—En el caso de los censos, el canon a pagar se incluirá en el capítulo primero, artículo único, apartado 1, en donde aparece en la Orden de 9 de agosto, pero que, por no estar separada la palabra «censos» de la siguiente, da lugar a las dudas consultadas. Mas téngase en cuenta que sólo en lo referente al canon o pensión, pues si se trata de redención del censo, como gastos de capital iría al capítulo sexto, artículo segundo.

9.ª *Anuncios y suscripciones*.—Los anuncios en periódicos y radio, así como las suscripciones o «Boletines Oficiales» y revistas profesionales, deben figurar en el capítulo segundo, artículo único, apartado 1.

10. *Premios de cobranza*.—Los premios de cobranza han de ir, si el recaudador no es una Entidad, al capítulo primero, artículo primero, apartado 1, y si se trata de una Entidad recaudadora, al capítulo quinto.

11. *Estancias*.—Las estancias en organismos dependientes del Tribunal Tutelar de Menores que sean a cargo de las Corporaciones se consignarán en el capítulo tercero, artículo único, apartado tercero.

12. *Ferías y fiestas*.—Los gastos de festejos populares o de ferias y concursos de ganado se llevarán al capítulo segundo, artículo único, apartados cuarto o sexto, respectivamente. No obstante, cuando la salida de los fondos destinados a estos fines adopte la forma de subvención a una Entidad o Comisión no municipal, aunque en ella figuren miembros de la Corpo-

ración, el crédito correspondiente se incluirá en el capítulo quinto y artículo que le corresponda, según la persona o Entidad subvencionada.

13. *Fiestas del Arbol y del Libro*.—Estos gastos, al igual que los del número anterior, figurarán en el capítulo segundo, artículo único, apartados sexto y cuarto, respectivamente, salvo el caso de que el pago se realice en forma de subvención.

14. *Pósitos*.—La aportación anual para formar el capital del Pósito ha de consignarse en el capítulo quinto, artículo cuarto.

15. *Aprovechamientos forestales*.—El 10 por 100 de los aprovechamientos forestales que los Ayuntamientos deban aportar para mejoras de los montes propios y comunales, según dispone el número 4 del artículo 38 de la Ley de Montes, se consignará o en el capítulo segundo, artículo único, apartado 6, o en el capítulo quinto, artículo primero, según la forma de inversión.

16. *Sociedad de autótes*.—Los derechos que deba percibir esta Sociedad en los casos en que deban ser abonados figurarán en el capítulo segundo, artículo único y apartado 4.

II.—INGRESOS

1.º *Contribución de Usos y Consumos*.—Figurará como primer concepto del capítulo segundo, artículo único.

2.º *Impuesto sobre el vino y la sidra*.—Aunque no se prevean ingresos de este origen, se hará figurar como segundo concepto del mismo capítulo y artículo.

3.º *Recargo en el impuesto del 3 por 100, sobre el producto bruto de las minas*.—A pesar de que, por tratarse de un impuesto de producto, figura como directo en las normas de la Orden de 9 de agosto de 1953, las finalidades perseguidas por la nueva estructura aconsejan se incluya este impuesto en el capítulo segundo, para lograr así una clasificación homogénea con la correspondiente al concepto estatal de que este recargo se deriva.

4.º *Suministro al Ejército*.—Los reintegros que hace el Estado por suministros al Ejército se consignarán en el capítulo séptimo, artículo primero.

5.º *Censos*.—Los censos a favor de la Corporación figurarán en el capítulo quinto artículo tercero.

III.—DEVOLUCIONES DE INGRESOS

Las devoluciones de ingresos deberán aplicarse, según lo dispuesto en el artículo 252 del Reglamento de Haciendas locales y regla 25 de la Instrucción de Contabilidad, al presupuesto de ingresos. Sólo serán satisfechas estas devoluciones con cargo al presupuesto de gastos cuando se trate de un recurso extinguido o no existan por el correspondiente concepto ingresos bastantes que minorar, procediéndose entonces a la habilitación o al reconocimiento del crédito preciso. En el primer caso, la partida habilitada se llevará al capítulo séptimo, artículo segundo, «Indeterminados»; en el segundo, único que afecta al presupuesto preventivo, se llevará a «Créditos reconocidos» del presupuesto correspondiente al ejercicio económico inmediatamente posterior a aquel en que tuvo lugar el reconocimiento.

IV.—OBSERVACIONES FINALES

1.º *Fecha tope para solicitar recurso nivelador*.—Se recomienda atención al párrafo segundo de la letra A) del número 10, tercero de las instrucciones que figuran en la Orden de 9 de agosto, en la parte que autoriza la admisión de la petición fuera de plazo, que puede ser justificada y no dar lugar a sanción.

2.º *Formación de presupuestos*.—Los Jefes provinciales del Servicio de Inspección y Asesoramiento y los Jefes de Sección de Administración Local deberán extremar su celo, cuando las normas aclaratorias que estimen oportunas evitando la intervención de personal extraño al funcionariado de las Corporaciones correspondientes en la formación de presupuestos, que deberán ser exclusivamente confeccionados por los Interventores o Secretarios-Interventores o bajo su dirección, siguiendo las instrucciones que reciban del Servicio de Inspección y Asesoramiento y procurando que, dentro de lo posible, se cumplan los plazos establecidos en las disposiciones vigentes.

Madrid, 29 de octubre de 1958.—El Director general, Jefe superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, José Luis Moris.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO de 1 de noviembre de 1958 por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Asuntos Exteriores se encargue del despacho de este Departamento el Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Asuntos Exteriores, don Fernando María Castiella y Maíz, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del despacho de su Departamento el Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, don Luis Carrero Blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 1 de noviembre de 1958 por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Educación Nacional se encargue del despacho de este Departamento el Ministro de Justicia.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Educación Nacional, don Jesús Rubio García-Mina, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del despacho de su Departamento el Ministro de Justicia, don Antonio Iturmendi Bañales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de noviembre de 1958.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 30 de octubre de 1958 por el que se nombra Consejero del Consejo de Economía Nacional a don Emilio Gómez Ayáu.

En uso de las facultades que me confiere el artículo segundo de la Ley de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta,

Nombro Consejero del Consejo de Economía Nacional a don Emilio Gómez Ayáu.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION del Consejo de Estado por la que se rectifica el Escalafón del Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado en el tiempo de servicios prestados a la Administración por el Letrado del Alto Cuerpo don Antonio Carro Martínez.

Habiendo solicitado el Letrado de ingreso de este Consejo de Estado don Antonio Carro Martínez que se haga constar en su expediente personal el tiempo que prestó servicios en el Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de Justicia y que, por lo tanto, se consigne dicho tiempo como servido a la Administración en el Escalafón del Cuerpo de Letrados, publicado en

el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 13 de septiembre de 1958. el señor Presidente del Alto Cuerpo Consultivo, oída la Comisión Permanente, ha acordado acceder a tal solicitud y ha dispuesto que se rectifiquen los datos pertinentes. En consecuencia, en la casilla correspondiente al tiempo de servicios prestados a la Administración por dicho Letrado deben figurar nueve años, cinco meses y veintidós días, en lugar de cinco años y catorce días que aparecen en el referido Escalafón.

Madrid, 27 de octubre de 1958.—El Secretario general, Alberto Martín Artajo.

• • •

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 17 de octubre de 1958 por la que se nombra, en virtud de concurso ordinario, para servir diversas Notarías a los señores que se relacionan.

Ilmo. Sr.: En virtud del expediente sobre provisión de las Notarías vacantes comprendidas en los primero y segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en los 91 y 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir las de:

1. Madrid (por jubilación forzosa de don Pedro Castañeras Teljeiro), a don Luis Pérez-Ordoyo Lapeña, que era de Portugal.
2. Madrid (por jubilación forzosa de don Benito Eguiagaray Malgor), a don Joaquín Enrique Pérez del Real, que era de una de las de Pamplona.
3. Barcelona (por jubilación forzosa de don Angel Traval y Rodríguez de Lacin), a don Manuel Baraibar Arrarás, que era de una de las de Las Palmas.
4. Barcelona (por defunción de don Manuel Crehuet Pardas y desierta en las oposiciones entre Notarios), a don José María Gasch Nohet, que era de una de las de Badalona.
5. Barcelona (por traslación de don Antonio Moxó Ruano y desierta en las oposiciones entre Notarios), a don Luis Féliz Costea, que era de una de las de Tarragona.
6. Vitoria (por defunción de don Manuel Lejarreta Salteirain), a don Manuel Crespo Alvarez, que era de una de las de Bilbao.
7. Valencia (por traslación de don Germán Pérez Olivares Gavira), a don Arturo Pérez Mulet, que era de una de las de Valladolid.
8. Sevilla (por traslación de don Alberto Ballarín Marcial), a don Manuel Camacho Galván, que era de una de las de Don Benito.
9. Soria (por traslación de don Pedro Sánchez Requena), a don Francisco Faus Fortea, que era de una de las de Onteniente.
10. Guadalajara (por traslación de don Sergio González Collado), a don Valeriano de Castro Santos, que era de una de las de Cartagena.
11. Cartagena (por traslación de don Emilio Durán Corsanego), a don Juan Losada Sánchez, que era de Vitigudino.
12. Valencia (por traslación de don José Luis Alvarez Alvarez), a don Rafael Bonet Galán, que era de una de las de Barcelona.
13. Sevilla (por defunción de don Manuel Arévalo Carrasco), a don Alfonso Cruz Auión, que era de una de las de Huelva.
14. Cáceres (por traslación de don Antonio Miguel Cubero de la Rosa), a don Cipriano Remedios Iñigo, que era de una de las de Ceuta.
15. Alicante (por traslación de don Manuel González Enriquez), a don Pedro Jesús de Azurza y Oscoz, que era de una de las de San Sebastián.
16. Molina de Segura (por traslación de don Juan Manuel de la Puente Menéndez), a don José Luis Fernández Tomás, que era de Jumilla.
17. Requena (por traslación de don Alfredo Sosa Pérez), a don Luis Amorós Guillén, que sirve una de las de Tortosa.
18. Morón de la Frontera (por traslación de don Ignacio Sáenz de Santamaría Tinturé), a don Bernardo Díaz Alvarez, que era de Aspe.
19. Alcalá la Real (por traslación de don Juan García-Valdecasas), a don Angel Pastor Dancausa, que era de Túy.
20. Tarazona (por traslación de don Ildelfonso López Aranda), a don José María Villanueva Gil, que era de una de las de Barbastro.
21. Bujalance (por traslación de don José Martín-Chico

Pérez), a don Juan de Dios Cárdenas Hernández, que era de Puebla de Cazalla.

22. Aguilar de la Frontera (por traslación de don Francisco del Hoyo Villameriel), a don Alfonso Cavalle Moya, que era de Los Santos de Maimona.

23. Sangenjo (por traslación de don José Manuel Gonzalo de Liria Azcoiti), a don José María Ferré Monlláu, que era de Mora de Ebro.

24. Bermeo (por traslación de don Victor Aguado Zaragoza), a don Pelayo Artigas Ramirez, que era de Cazorla.

25. Calatayud (por traslación de don José Luis de la Viña Magdaleno), a don Juan Betes Jurado, que era de Ayamonte.

26. Reus (por traslación de don Francisco Monedero Gil), a don Baudilio Pagés Quer, que era de una de las de Mahón.

27. Almansa (por traslación de don Francisco Pastor Moreno) a don Rafael Ruiz-Jarabo Baquero, que era de Redondeña.

28. Villanueva de Córdoba (por traslación de don Antonio Vázquez Presedo), a don Antonio Rodríguez Adrados, en situación de excedencia voluntaria.

29. Navalcarnero, a don Miguel González Rodríguez, que era de Ocaña.

30. Manlleu, a don Mario Ruiz del Bustillo Alfonso, que era de Solsona.

31. Tella, a don Jose Yordi de Carricarte, que era de Arzúa.

32. Cervera del Río Pisuerga, a don Francisco Revilla Santiago, que era de Vélez-Rubio.

33. Buñol, a don José Luis López-Amo Marin, que era de Villar del Arzobispo.

34. Cervera (por traslación de don Ramón Ramoneda Viver), a don José Casamitjana Costa, que era de Mallén.

35. Huete, a don Enrique Jaime Morilla Rebouilh, que era de Alaejos.

36. Benisa, a don Francisco Estela Sendra, que era de Puebla del Duc.

37. Almazán, a don Paulino Barrenechea de Castro, que era de Guadalupe.

38. Mengíbar, a don Francisco Carpio Mateos, que era de Sorbas.

39. Boltaña, a don Manuel García-Atance Alvira, que era de Albánchez.

40. Jimena, a don Fernando Bravo-Villasante Rivera, que era de Puebla de Guzmán.

41. Segura de León, a don Carlos Burdiel Hernández, que era de Granada.

42. Villarcayo, a don Julio Burdiel Hernández, que era de Allariz.

43. Ubrique, a don Rafael Rodríguez Navarro, que era de Rianjo.

44. Puebla de Trives, a don Tomás Villar Castiñeiras, que era de Bande.

45. Pons, a don Joaquín Segu Vilahur, que era de Las Cruces.

46. Calaceite, a don Alberto Llobell Muedra, que era de Meira.

47. Cardona, a don Juan Comín Comín, que era de Agreda.

48. Albarracín, a don Juan Domingo Jiménez Escarzaga, que era de Sedano.

49. Mancha Real, a don José Agustino de Miguel, que era de Torrox.

50. San Javier, a doña Carolina Bono Huerta, que era de Campanario.

51. Mondoñedo (por traslación de don Santiago Echevarría Echevarría), a don Pedro Crespo Crespo, que era de Hervás.

52. Muro de Alcoy, a don Augusto Vidal González, que era de Pinoso.

53. Valderas, a don Roberto Velasco-Alonso, que era de Verin.

54. Huelva, a don Juan Rodríguez Torres, que era de Campillo de Arenas.

55. Piedrahita, a don Jerónimo Rodríguez-Arias Sánchez, que era de Tamames.

56. Mérida, a don Julián Marazuela González, en situación de excedencia voluntaria.

57. Jarandilla, a don Antonio García-Trevijano Forte, que era de Montalbán.

58. Santañy, a don Salvador Balle Oliver, que era de Alaró.

59. Beniganim, a don Gabriel Alarcón Santaocilla, que era de Algodonales.

60. Escalona, a don Tomás Aguilera de la Cierva, que era de Luque.

61. La Algaba, a don Rafael Valverde Lergo, que era de Sierra de Outes.

62. Cascante, a don Ildelfonso Ramos Fernández, que era de Ecal.

63. Calaf, a don Segismundo Verdaguier Gómez, que era de Torrecilla de Cameros.

64. Cabañaquinta, a don José Payá Picó, que era de Villamán.

65. La Cañiza, a don Emilio Carballo Lourido que era de Proaza.

Quienes habrán de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 24 de octubre de 1958 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Caballería al Coronel de dicha Arma don Enrique Inclán Bolado.

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Caballería y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Enrique Inclán Bolado, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Caballería, con la antigüedad del día diecinueve del actual, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

DECRETO de 24 de octubre de 1958 por el que se promueve al empleo de General Subinspector de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército al Coronel de dicho Cuerpo don Manuel Miquel Servet.

Por existir vacante en la Escala de Generales Subinspectores del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicho Cuerpo don Manuel Miquel Servet, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en promoverle al empleo de General Subinspector de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército, con la antigüedad de esta fecha, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

DECRETO de 21 de octubre de 1958 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Ingenieros don Antonio Olivé Magarolas.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Ingenieros don Antonio Olivé Magarolas y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veinte de junio último, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintuno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina, encargado del despacho,

FELIPE JOSE ABARZUZA Y OLIVA

DECRETO de 21 de octubre de 1958 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Estado Mayor don Gregorio López Muñiz.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Estado Mayor don Gregorio López Muñiz y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día dos de julio último, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintuno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina, encargado del despacho,

FELIPE JOSE ABARZUZA Y OLIVA

DECRETO de 25 de octubre de 1958 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Caballería don Salvo Alonso Linaje.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Caballería don Salvo Alonso Linaje y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintidós de julio último, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se promueve en corrida reglamentaria de escala, a los empleos que se citan, a diversos funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.

Vacante en la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional un empleo de Médico Jefe de primera clase, dotado con el sueldo anual de 25.560 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, por jubilación reglamentaria del titular del mismo.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de enero del año en curso y de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal Sanitario de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien promover, en corrida reglamentaria de escala, a los empleos que se citan, a los siguientes funcionarios de aquel Cuerpo: al empleo de Médico Jefe de primera clase, dotado con el sueldo anual de 25.560 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don José Balén García, actualmente Médico Jefe de segunda clase y que desempeña el cargo de Médico en la Jefatura Provincial de Sanidad de Sevilla; al empleo de Médico Jefe de segunda clase, dotado con el sueldo anual de 23.880 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don Fermín Torres Cañamares, actualmente Médico Jefe de tercera clase y que desempeña el cargo de Jefe Provincial de Sanidad de Cuenca, y al empleo de Médico Jefe de tercera clase, dotado con el sueldo anual de 21.840 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don José Bravo Oliva, actualmente Médico primero y que desempeña el cargo de Médico para los Servicios Sanitarios de Nutrición, todos ellos con la efectividad de 18 del actual, percibiendo sus nuevos haberes con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto segundo, de la sección sexta del presupuesto vigente

y quedando confirmados en los destinos de que se ha hecho mérito.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1958.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Inspector general, Jefe de la Sección de Personal de esta Dirección General.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se promueve en corrida reglamentaria de escala al empleo de Enfermera Puericultora Auxiliar de los Servicios de Higiene Infantil, con el sueldo anual de 11.160 pesetas, a doña María del Carmen Gómez Sanjuán.

Vacante en la plantilla de Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil un empleo cotado con el haber anual de 11.160 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, por pase a la situación de excedencia voluntaria de la titular del mismo.

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en su Reglamento de Personal de 30 de marzo de 1951 y en uso de las atribuciones que le confiere la Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de enero último, ha tenido a bien promover, en corrida reglamentaria de escala, al empleo de Enfermera Puericultora Auxiliar de los Servicios de Higiene Infantil, con el haber anual de 11.160 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre a doña María del Carmen Gómez Sanjuán, con la efectividad de 12 del actual, percibiendo sus nuevos haberes con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto noveno, de la sección sexta, del presupuesto vigente y quedando confirmada en el destino que actualmente desempeña en los Servicios de Higiene Infantil de Vinaroz.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1958.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Inspector general, Jefe de la Sección de Personal de esta Dirección General.

• • •

ORDEN de 30 de agosto de 1958 por la que se resuelve el concurso-oposición convocado por Orden de 1 de enero de 1958 para la provisión de una plaza de Médico Director en el Sanatorio Psiquiátrico de Santa Isabel, de Leganés (Madrid).

Ilmo. Sr.: Visto el concurso-oposición convocado por Orden de 7 de enero del año en curso y publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de enero del mismo año, para la provisión de la plaza de Médico Director del Sanatorio Psiquiátrico de Santa Isabel, de Leganés (Madrid), y el informe favorable emitido por el Consejo Nacional de Sanidad a la propuesta formulada por el Tribunal calificador.

Este Ministerio ha tenido a bien resolver dicho concurso-oposición, adjudicando la precitada vacante a don Juan Antonio Vallejo-Nágera Bctas, el cual deberá tomar posesión de su destino en el plazo reglamentario, teniendo la obligación de permanencia en dicha plaza durante el tiempo mínimo de un año sin derecho a tomar parte en concurso de traslado ni a solicitar excedencia, perdiendo, en caso de incumplimiento de lo dispuesto en esta norma, todos los derechos obtenidos en el concurso-oposición citado, conforme a la Orden de convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1958.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad, Vicepresidente del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se resuelve el concurso de méritos para proveer la plaza de Asesor Demográfico y Estadístico de la Infancia entre funcionarios de la plantilla unificada de Médicos Puericultores y Maternólogos del Estado.

Visto el expediente instruido para resolver la Orden de 5 de julio último por la que se convocaba entre Médicos de la plantilla unificada de Médicos Puericultores y Maternólogos del Estado, en su Rama de Médicos Puericultores, concurso de méritos para proveer la vacante de Asesor Demográfico y Estadístico de la Infancia de su plantilla de destinos, así como sus resultados;

Resultando que de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal de esta Dirección General, de 30 de marzo de 1951, se constituyó el consiguiente Tribunal para proponer el funcionario que habría de ocupar la mencionada vacante y eleva la correspondiente propuesta de nombramiento;

Vistos la Orden de convocatoria, las peticiones formuladas por los aspirantes, el Reglamento de Personal de esta Dirección General de 30 de marzo de 1951 la propuesta elevada por el Tribunal juzgador y el informe favorable al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que por haberse cumplido cuantos preceptos se prevenían al efecto procede aceptar la propuesta formulada por el Tribunal juzgador.

Esta Dirección General, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad y en uso de las atribuciones que le confiere la Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de enero del año en curso, ha tenido a bien aceptar la propuesta elevada por el Tribunal juzgador y, en su consecuencia, resolver el mencionado concurso de méritos nombrando para la plaza de Asesor Demográfico Estadístico de la Infancia a don Antonio Arbelo Curbelo; Médico Puericultor del Estado en los Servicios de Higiene Infantil de Madrid; a don Carlos Sainz de los Terreros y Amezaga, y Médico Puericultor del Estado en los Servicios de Higiene Infantil de Aranjuez, a don Justo Vega Fernández, en cuyos nuevos destinos seguirán percibiendo los dos primeros el haber que por su colocación en el Escalafón de la plantilla unificada de Médicos Puericultores y Maternólogos del Estado les corresponda, y el último con el de 10.320 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, que percibirá el capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto noveno, de la sección sexta del presupuesto vigente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1958.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Inspector general, Jefe de la Sección de Personal.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se aprueba el expediente de concurso voluntario de traslado convocado en 9 de junio último para proveer diversas vacantes de la plantilla de Instructoras de Sanidad.

Visto el expediente instruido para resolver el concurso voluntario de traslado convocado en 9 de junio último entre Instructoras de Sanidad para proveer diversas vacantes en su plantilla de destinos, así como sus resultados.

Vistos la Orden de convocatoria, las peticiones formuladas por las aspirantes, el Reglamento de Personal Sanitario de 30 de marzo de 1951, la Orden de 28 de diciembre de 1954 y el informe favorable al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han cumplido todos los requisitos legales prevenidos en la convocatoria.

Esta Dirección General, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad y en uso de las facultades que le confiere la Orden de 20 de enero del año en curso, ha tenido a bien aprobar el presente expediente y, en su consecuencia, disponer:

Primero.—Nombrar a doña Ascensión Colmenares Espín para la vacante de los Servicios de Higiene Infantil de Albacete; a doña Juana Carrillo Salas y a doña Clara Hernández Cochón para las dos vacantes del Servicio de Higiene Infantil de Sevilla; a doña Concepción Planas Utrilla para la de los Servicios de Higiene Infantil de Miranda de Ebro; a doña Avelina Nieto González para la de los Servicios de Higiene Infan-

til de Granada; a doña Amelia Gabarda Cardona para la de los de Lorca, y a doña Josefa Villa Colsa para los de Reinosa, así como a doña Salud Prohens Coll para la de los de Palma de Mallorca, por reunir las circunstancias prevenidas en la Orden de 28 de diciembre de 1954, todas ellas con el haber anual de 9.600 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, que percibirán del capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto décimo, de la sección sexta del presupuesto vigente.

Segundo.—Que en aplicación de lo dispuesto en la norma penúltima de la Orden de convocatoria nombrar a doña Carmen Fernández Pereira para la vacante de los Servicios de Higiene Infantil de Gerona y a doña Milagros Topete Urrutia y a doña Ascensión Topete Urrutia para las vacantes de los Servicios de Higiene Infantil de Algeciras y Lérida, respectivamente, cada una de ellas con el sueldo anual de 9.600 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1958.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Inspector general, Jefe de la Sección de Personal.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se rectifica el nombre del Policía Armado del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Carlos Puente Durán.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Policía Armado don Carlos Puente Durán, perteneciente a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, en súplica de rectificación del nombre por el de Julián, y comprobado documentalmente el derecho que le asiste.

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer la rectificación solicitada de conformidad con la Real Orden de 25 de septiembre de 1878 («Colección Legislativa» número 288), debiendo figurar en lo sucesivo con el nombre y apellidos de Julián Puente Durán, anotándose las rectificaciones correspondientes en la documentación del interesado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1958.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que pasa a la situación de retirado el personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se cita.

Excmo. Sr.: Por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme al artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo dispuesto en la también Ley de 8 de marzo de 1941,

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, en situación de supernumerario, que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1958.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

Personal que se cita

Cabo primero don Julián Ramos Ugalde.
Policia don Emiliano Díez de Mier.
Policia don Vicente Bosca Montesinos.
Policia don Manuel Girona Fernández.
Policia don Juan Mateos Marín.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que pasan a la situación de retirado los Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se citan.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado de los Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relacionan, por contar la edad que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1958.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

Suboficiales que se citan

Brigadas: Don Nicolás Vicente Soler, don Francisco Alloza Vicente, don Pedro Apolinar Fernández Burgos, don Lorenzo Rodríguez Isla, don Antonio España Mesones, don Emilio Puente González.

Sargentos: Don Estanislao Castrillo Cabezón, don Remigio Alvarez Lobelle, don Melchor Pérez Melcón, don Antonio Baena Manrique, don Francisco Nogueiras Alvarez, don Manuel Vera Rodriguez, don Juan Moreno Machado, don Juan Rodríguez Montón, don Juan Bautista Fernández Martínez, don Daniel García Egido, don Félix Chillón Carvajal, don Francisco Mercado López, don Román Hergueda Sanz, don Manuel Melcón Mallo.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se verifica una corrida de escalas en el Escalafón de Profesores numerarios de la Escuela Central de Idiomas.

Vacante una dotación en la primera categoría del Escalafón de Profesores numerarios de la Escuela Central de Idiomas, con fecha 12 de junio del corriente año.

Esta Dirección General ha dispuesto que se dé la correspondiente corrida de escalas y, en su consecuencia, ascienda a la primera categoría, con el sueldo anual o gratificación de 21.480 pesetas, doña María Teresa Ferrer Noguea, y a la segunda categoría, con el sueldo o gratificación anual de 18.600 pesetas, don Joaquín María Agra Cadarso, ambos Profesores numerarios de la Escuela Central de Idiomas, con efectos económicos del día 13 de junio último.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953, percibirán además mensualidades extraordinarias en los meses de diciembre y julio de cada año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1958. — El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

• • •

ORDEN de 19 de septiembre de 1958, por la que se nombra Profesor Especial de Formación Religiosa del Centro de Totana a don Saturnino Guardiola Tomás.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el ilustrísimo y reverendísimo señor Obispo de la Diócesis de Cartagena, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar Profesor Especial de Formación Religiosa en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Totana a don

Saturnino Guardiola Tomás, previo cese del nombrado anteriormente para el mismo cargo don Antonio Gómez Pellicer.

2.º Este Profesor Especial, a partir de la fecha de la posesión, disfrutará la retribución anual de 12.720 pesetas.

3.º La posesión se verificará ante el Director del Centro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, de 3 de noviembre de 1953, en el término de treinta días, a partir de la fecha de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

ORDEN de 29 de septiembre de 1958 por la que se nombra Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alfaro al Profesor del mismo don Antonio Sanz Gallego.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna que eleva la Dirección del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alfaro para la provisión del cargo de Secretario del mismo.

Teniendo en cuenta lo que a este respecto determina el Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, de 3 de noviembre de 1953, el favorable informe emitido por el Patronato Provincial respectivo y que se han cumplido todos los demás requisitos señalados en las disposiciones vigentes.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alfaro al Profesor del mismo don Antonio Sanz Gallego.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

ORDEN de 29 de septiembre de 1958 por la que se nombra Director Técnico de la Sección filial número 2 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Peñaflorida» de San Sebastián.

Ilmo. Sr.: En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo segundo del Decreto de 26 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 de agosto) y por el número cinco de la Orden de 16 de julio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27 de julio), y de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima, apartado a), del acuerdo concertado entre Ministerio y la Congregación de Religiosas de la Asunción, aprobado por Orden de 24 de septiembre de 1958,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se nombra al Catedrático numerario don Leandro Silvan López Almoguera, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Peñaflorida», de San Sebastián, Director Técnico de la Sección Filial número dos del mismo Centro.

2.º El nombrado quedará destinado en el mismo Instituto «Peñaflorida», de San Sebastián, en comisión de servicio, debiendo continuar en el percibo de su sueldo y de las gratificaciones que no exijan el desempeño personal de la Cátedra, así como de los derechos obvenacionales del fondo común, que percibirá a través del Instituto de San Sebastián.

3.º La presente Orden surtirá efectos a partir del día 1 de octubre próximo, debiendo tomar el interesado posesión de su cargo dentro de los diez días siguientes a su comunicación ante la Dirección del Instituto «Peñaflorida», de San Sebastián.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 2 de octubre de 1958 por la que se nombra Director Técnico de la Sección filial número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) de Bilbao.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por el número cinco de la Orden de 16 de julio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27 de julio) y de conformidad con lo estipulado en la cláusula séptima, apartado a), del acuerdo concertado entre este Ministerio y el Centro Social de San Pedro de Basauri (Vizcaya) en 23 de septiembre del actual,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar a don Francisco Manrique de Lara, Profesor adjunto de Alemán, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino) de Bilbao, Director Técnico de la Sección Filial número uno del Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) de Bilbao.

2.º El nombrado pasará destinado en comisión de servicio al Instituto (masculino) de Bilbao, continuando en el percibo de su sueldo, participación en los derechos obvenacionales del fondo común y remuneraciones que no exijan el desempeño personal de la función docente en el Instituto, así como de las gratificaciones que se especifican en el anejo cuarto del mencionado acuerdo.

3.º El interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de diez días, a partir de la notificación de la presente Orden ante la Dirección del Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) de Bilbao, y remitirá a esta Dirección General copia de la oportuna diligencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

• • •

ORDEN de 8 de octubre de 1958 por la que se nombra Director del Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media de San Fernando.

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades conferidas por el artículo sexto del Decreto de 23 de agosto de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de septiembre) sobre regulación de los Centros de Patronato de Enseñanza Media, y de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta del acuerdo concertado entre este Ministerio y el Excmo. Ayuntamiento de San Fernando, aprobado por Decreto de 5 de septiembre actual,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar al Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santiago «Arzobispo Gelmírez» don Lucas Martínez Tobaruela Director del Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media de San Fernando, creado por el Decreto antes citado.

Segundo.—El nombramiento que por la presente Orden se confiere tendrá carácter provisional, de acuerdo con lo establecido por el Decreto de 23 de agosto de 1957, considerándose el nombrado en comisión de servicio con reserva de la cátedra de origen durante el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente Orden, transcurrido el cual, a menos de disposición en contrario, el nombramiento tendrá carácter definitivo, pasando el interesado a la situación administrativa que se determine.

Tercero.—El nombrado tendrá derecho al percibo del sueldo que le corresponda por su categoría en el Escalafón de Institutos y de los demás emolumentos que se concedan con carácter general a quienes están al frente de las cátedras de Institutos, participará en la distribución de obvenacionales del fondo común y gozará además de una indemnización especial de 6.000 pesetas, que abonará el Ministerio de Educación Nacional, y de las gratificaciones que con cargo a los fondos del Ayuntamiento de San Fernando se determinan en el mencionado acuerdo.

Cuarto.—El interesado deberá tomar posesión de su cargo ante el Presidente del Patronato en el plazo de diez días, a partir de la notificación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 25 de septiembre de 1958 por la que se resuelve el cursillo de comprobación de Técnicas rápidas para la enseñanza de la lectura y la escritura.

Ilmo Sr.: Por Orden ministerial de 15 de abril de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de mayo) se dispuso la celebración de un cursillo final para la experimentación comparativa de las técnicas rápidas de enseñanza de la lectura y la escritura que fueron seleccionadas en principio por Ordenes ministeriales de 27 de septiembre de 1954 y de 18 de junio de 1957.

Conforme establecía el artículo sexto de la primera de las disposiciones mencionadas, la Comisión Técnica a que hacía referencia la Orden ministerial de 25 de octubre de 1956 ha dirigido el cursillo citado, que ha tenido lugar en el Campamento de «San Pedro», en Colmenar Viejo.

Realizadas las pruebas finales para la calificación objetiva de los métodos, la Comisión Técnica eleva la propuesta correspondiente, que ha hecho suya la Comisión Permanente de la Junta Nacional contra el Analfabetismo.

En su virtud, este Ministerio, de acuerdo con dicha propuesta, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Para las actividades de alfabetización se recomiendan los métodos de enseñanza de la lectura y la escritura de que son autores don Matías Martín Sanabria, don Gregorio Aragón Blanco, don Julio Bailón Llorio y don Antonio Paláu Fernández.

Art. 2.º Se autorizan los métodos presentados por don Marcos Laseca Golmaye, don Antonio Avalos Rebollo y don Antonio Calvo Guillén.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDENES de 24 y 26 de julio de 1958 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 17 de junio último en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Frio Industrial, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando la excepción de incompetencia alegada por el Ministerio Fiscal, y no dando lugar a los recursos interpuestos por «Frio Industrial, S. A.», don Primitivo Herrero Sanchis, don Alberto García Romero, don Rafael Sanchis Balzauri, don Manuel Campos Saludas, don Francisco Monzón Ortiz y «La Frigorífica, S. A.» contra la Orden del Ministerio de Trabajo de treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco sobre la carga y descarga de mercancías, debemos confirmar y confirmamos la referida Orden ministerial, absolviendo a la Administración de la demanda formulada.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—

Alejandro Gallo.—Manuel González Alegre.—Francisco Sáenz de Tejada.—Manuel Docavo.—José Fernández.» (Rubricados.)

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

• • •

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 14 de junio último en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Hijos de Bruno Naranjo, Sociedad Anónima».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso interpuesto a nombre de «Hijos de Bruno Naranjo, Sociedad Anónima», contra la Orden del Ministerio de Trabajo de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y siete, debemos revocar y revocamos la expresada Orden, que, desestimando recurso extraordinario de revisión deducido por dicha Entidad contra acuerdo de la Dirección General de Previsión de diez de julio de mil novecientos cincuenta y seis, lo confirmó, como igualmente el de la Delegación de Trabajo de Las Palmas, que declaró la procedencia del acta de liquidación de cuotas de seguros sociales y cuota sindical, levantada por la Inspección de Trabajo de la nombrada ciudad, de veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco a «Hijos de Bruno Naranjo, Sociedad Anónima», por los trabajadores y periodos que detalla, e importe de cincuenta y cinco mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas con veintinueve céntimos, incluido el recargo de demora; Orden, acuerdos y acta que declaramos nulas y sin ningún valor ni efecto legal, debiendo ser devuelta a los recurrentes la cantidad a que asciende dicha liquidación y que fue depositada a los efectos de poder utilizar los recursos legales

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—Ramiro Fernández de la Mora.—Pedro María Marroquín.—José M.ª Cordero.—Ignacio M.ª Sáenz de Tejada y Gil.» (Rubricados.)

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

• • •

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 23 de junio último en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Germán de la Mora y Abarca,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso contencioso-administrativo entablado por don Germán de la Mora y Abarca contra resolución del Ministerio de Trabajo de veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y seis sobre devolución de cuotas de seguros sociales unificados. Orden que confirmamos.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—Manuel G. Alegre.—Luis Cortés.—Manuel Docavo.—José F. Hernando.» (Rubricados.)

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 13 de julio del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por la «Compañía Torras, Sociedad Anónima».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de Compañía Torras, Sociedad Anónima, contra la Orden del Ministerio de Trabajo de veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, que desestimó recurso extraordinario de revisión, promovido por dicha Entidad contra resolución de la Dirección General de Previsión de once de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que, al confirmar acuerdo de la Delegación de Trabajo de Madrid, declaró la procedencia del acta de liquidación de cuotas de seguros sociales y cuotas sindicales por la participación estatutaria de beneficios del

Consejo de Administración de la Empresa recurrente en los años mil novecientos cincuenta y dos y mil novecientos cincuenta y tres, por importe de treinta y cinco mil doscientas noventa y ocho pesetas con cincuenta y tres céntimos, Orden que declaramos firme y subsistente, absolviendo a la Administración de la demanda.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Presidente accidental, Manuel González Alegre.—Ramiro Fernández de la Mora.—Pedro M.^a Marroquin.—José M.^a Gordero.—Ignacio M.^a Sáenz de Tejada Gil.» (Rubricados.)

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de octubre de 1958 por la que queda sin efecto la de 17 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 230) en la parte que afecta al Sargento de Intendencia don Antonio García Suárez.

Excmo. Sr.: Habiéndose comprobado que la antigüedad en el ascenso a Sargento de Intendencia de don Antonio García Suárez es posterior a la fecha de publicación de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), queda sin efecto, en la parte que afecta a dicho Suboficial, la Orden de esta Presidencia de 17 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 230).

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1958.—Por delegación, Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 30 de octubre de 1958 por la que se rectifica la de 30 de septiembre de 1958 que convocaba el concurso núm. 24.

Excmos. Sres.: Queda anulada del citado concurso la plaza de Portero del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles anunciada para el Archivo de la Corona de Aragón, en Barcelona.

La plaza de Portero del mismo Cuerpo anunciada para la Inspección de Enseñanza Primaria de Burgos ha de entenderse que corresponde a la Delegación Administrativa de Educación Nacional, en la misma capital.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1958.—Por delegación, Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros...

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que declaran admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas para la provisión de la cátedra de «Historia Económica Mundial y de España» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales a los señores que se citan.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 22 de julio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 de agosto del mismo año) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Historia Económica Mundial y de España» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid los siguientes opositores:

Don Leopoldo Zumalacárregui Calvo.

Don Alberto Ullastres Calvo.

Don Jacinto Hidalgo Sereno.

Don Jaime Vicens Vives.

Madrid, 14 de octubre de 1958.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

ANUNCIO del Tribunal del concurso-oposición convocado para la provisión de la plaza de Maestro de Taller de «Cerámica» vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Granada por el que se señalan lugar, día y hora para la presentación de los opositores admitidos.

Se convoca a los señores opositores para que comparezcan ante el Tribunal el día 26 de noviembre próximo, a las doce de la mañana, en la Escuela de Artes

y Oficios, calle de la Palma, 46, de esta capital, a hacer su presentación.

En dicho acto harán entrega de la Memoria pedagógica y programa de la asignatura.

Madrid, 22 de octubre de 1958.—El Presidente, Gabriel Morcillo.

ANUNCIO del Tribunal de la oposición restringida convocada para la provisión de las plazas de Profesores de término de «Dibujo Artístico» vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios de Madrid, Palencia y Santiago por el que se señalan lugar, día y hora para la presentación de los opositores admitidos.

Se convoca a los señores opositores para que comparezcan ante el Tribunal el día 25 de noviembre próximo, a las doce de la mañana, en la Escuela de Artes y Oficios, calle de la Palma, 46, de esta capital, a hacer su presentación.

En dicho acto harán entrega de la Memoria pedagógica y programa de la asignatura.

El cuestionario correspondiente al segundo ejercicio y las normas sobre quinto y sexto están de manifiesto en el tablón de anuncios de la citada Escuela.

Madrid, 22 de octubre de 1958.—El Presidente, Gabriel Morcillo.

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO del Ayuntamiento de Pola de Siero por el que se nombra a don Santiago Fontanes Baena, en representación de la Dirección General de Administración Local, para formar parte del Tribunal que juzgará el concurso convocado para proveer la plaza de Aparejador Jefe de esta Corporación.

Queda rectificado el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de junio último en el sentido de que

formará también parte del Tribunal nombrado para juzgar el concurso convocado para proveer la plaza de Aparejador jefe en calidad de representante de la Dirección General de Administración Local, don Santiago Fentanes Baena.

Pola de Siero, 20 de octubre de 1958.—El Alcalde.

3.986.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera por el que se convoca concurso para cubrir una plaza de Ingeniero de esta Corporación.

Se anuncia concurso libre de méritos para cubrir la plaza vacante de Ingeniero de la Excm. Corporación Municipal de Chiclana de la Frontera (Cádiz), Director de los Servicios de Vialidad, Aguas y Urbanismo.

Número de plazas: Una.

Sueldo: 19.000 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Condiciones especiales: Concurso libre de méritos entre españoles mayores de veintitún años y menores de cuarenta y cinco que se hallen en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, expedido por la Escuela Profesional Superior.

Condiciones generales: Las que figuran en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» número 244, de fecha 23 de octubre de 1958.

Plazo de presentación de instancias: Treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Chiclana de la Frontera, 24 de octubre de 1958.—El Alcalde, Manuel Guerrero Fernández.

3.927.

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Orense por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a una plaza de Médico Tócolo-ginecólogo de la Beneficencia Provincial.

A los efectos que se determinan en el Decreto de 10 de mayo de 1957 se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios correspondientes a la oposición convocada para la provisión en propiedad de una plaza de Médico Tócolo-ginecólogo de la Beneficencia Provincial y que estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Angel Jorge Echeverry.

Vocales: Don Alejandro Novo González, por la Facultad de Medicina de Santiago; don Luciano García Alán (suplente); don Marcelino Rodríguez de Dios, por el Colegio de Médicos de Orense; don Jesús Sánchez Payo (suplente); don Luis Santos Ascarza, por la Excm. Diputación Provincial, y don Rafael García Cerviño (suplente).

3.908.

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Badajoz por el que se señala la fecha de comienzo de las oposiciones para cubrir dos plazas de Practicantes de la Beneficencia Provincial.

De conformidad con las bases insertas en el anuncio de vacantes publicado en este periódico oficial del día 1 de abril próximo pasado, a fin de cubrir en propiedad dos plazas de Practicantes de la Beneficencia Provincial, se hace saber a los que han solicitado tomar parte en las oposiciones que estas darán comienzo el día 24 de noviembre próximo, a las diez de la mañana, en este Palacio Provincial.

Badajoz, 21 de octubre de 1958.—El Presidente.

3.948.

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Oviedo por el que se hace pública la convocatoria de oposición para cubrir una plaza de Profesor numerario de Piano del Conservatorio Provincial de Música de Oviedo.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo» número 236, del día 16 de los corrientes, se han publicado las bases de convocatoria para proveer por oposición una plaza de Profesor numerario de Piano en el Conservatorio Provincial de Música, dotada con el sueldo base anual de 22.000 pesetas, más quinquenios del diez por ciento del expresado sueldo y demás emolumentos reglamentarios. Las instancias para tomar parte en la misma deberán presentarse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro General del Palacio Provincial durante las horas de nueve a catorce para los residentes en España. Los residentes en el extranjero, dentro de igual plaza, podrán presentarlas ante cualquier representación diplomática o consular de España del país de su residencia. Las instancias deben reintegrarse con pólizas del Estado de tres pesetas y timbre provincial de una peseta.

Oviedo, 17 de octubre de 1958.—El Presidente.

3.988.

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Oviedo por el que se hace público el nombre del único aspirante a la oposición para cubrir una plaza de Profesor Auxiliar de Violonchelo del Conservatorio Provincial de Música de Oviedo.

Relación de aspirantes que han presentado instancias a fin de tomar parte en la oposición convocada con fecha 21 de mayo último («Boletín Oficial» de la provincia núm. 117, fecha 23 de mayo pasado) para cubrir una plaza de Profesor Auxiliar de Violonchelo del Conservatorio Provincial de Música, con expresión de los que han sido admitidos a la práctica de los ejercicios:

Don Juan Bautista Calabulg Felipo.

No ha sido excluido ningún solicitante.

Lo que se hace público a los efectos determinados en la base tercera de la convocatoria arriba expresada.

Oviedo, 17 de octubre de 1958.—El Presidente.

3.987.

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Logroño por el que se transcribe relación nominal de señores concursantes para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Haro (Logroño).

Turno de Funcionarios de Hacienda:

Don Gregorio Andrés Andrés, vecino de Palencia.

Don Pedro Santiago Ruiz de la Torre Pagonabarraga, vecino de Logroño.

Don Primitivo Gómez García, vecino de Salamanca:

Don Pedro Miguel Llorente de Andrés, vecino de Segovia.

Don Marcelino Pintado Martín, vecino de Zamora.

Don Manuel Basterrechea Baraja, vecino de Santander.

Logroño, 27 de octubre de 1958.—El Presidente, Juan Antonio Martínez Bretón.

3.984.

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Cádiz por el que se convoca concurso para proveer la plaza de Viceinterventor de Fondos de esta Corporación.

Conforme a lo acordado en sesión celebrada por esta Corporación el día 11 de julio pasado, se anuncia concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Viceinterventor de Fondos de esta Excm. Diputación Provincial entre quienes pertenezcan al Cuerpo de Interventores de Fondos de Administración Local dotada con los emolumentos legales correspondientes.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso serán dirigidas a esta Presidencia y presentadas en el Registro General de la Secretaría de esta Corporación en horas comprendidas entre las diez y las trece de la mañana durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio.

El Tribunal que juzgar, el concurso será el que establece el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Las bases para la provisión se contienen en el anuncio fijado en la vitrina del Palacio Provincial en Cádiz y están insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 232, correspondiente al día de hoy.

Cádiz, 9 de octubre de 1958.—El Presidente accidental, Angel de Mier y Baños.

3.888.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

BARCELONA

Por la presente se pone en conocimiento de Pablo Gimenez Gallardo y Juan Vidal Puigvert, cuyo domicilio se desconoce, que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha dictado providencia acordando calificar el expediente 1368-56 como de mínima cuantía por cuanto su valoración asciende a 776,50 pesetas; lo que se les comunica, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer durante el día siguiente al de publicación de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente.

Asimismo se pone en conocimiento que una vez la anterior providencia haya ganado firmeza y durante un plazo de cinco días, pueden presentar la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Barcelona, 24 de octubre de 1958.—El Delegado de Hacienda-Presidente.
5.882.

Desconociéndose el domicilio actual de Ramiro Pagés Basset, Pedro Irujo, Mariano Llobet Barqués, Dionisio Anta Moreno, Juan Saus Olot y Julio Matas Casas, por la presente se les pone en conocimiento que el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en sesión de 1 de julio del año actual vió y falló el recurso de alzada interpuesto por «Talleres Matas y Cia.» contra el fallo de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación dictado en expediente 1227-52 y cuya parte dispositiva dice así: «El Tribunal acuerda revocar el fallo del Provincial objeto de este recurso en cuanto a la infracción de defraudación se refiere y en su lugar disponer: 1.º Absolver a «Talleres Matas y Cia.» Ramiro Pagés Basset y Mariano Llobet Barqués, así como a los demás inculpa-dos, de toda responsabilidad en cuanto a la infracción de defraudación se refiere. 2.º Decretar también, en cuanto a dicha infracción de defraudación se refiere, la libertad del coche aprehendido en la del importe de su venta si ésta ha tenido lugar. 3.º Declararse incompetente en cuanto a la falta monetaria se refiere, conforme al artículo quinto del Decreto de 20 de febrero de 1942 e instrucciones del Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, de 11 de mayo de 1955.»

Lo que se les notifica a los efectos oportunos, advirtiéndolo a Ramiro Pagés Basset que debe ingresar en el plazo de quince días, a partir de esta notificación, la cantidad de 20.000 pesetas, que por delitos monetarios se le impuso, y de no efectuar dicho ingreso, se expedirá certificación de prisión por el plazo de un año.

Barcelona, 24 de octubre de 1958.—El Delegado de Hacienda-Presidente.
5.883.

VALLADOLID

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito número 16.302 de entrada y 8.127 de registro, de 5.000 pesetas, constituido en esta Caja el 13 de abril de 1951

por don Pedro de Benito Velasco, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Valladolid, se anuncia en este periódico oficial para que la persona que lo hubiere encontrado se sirva entregarlo en el Negociado de la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda. Pasados dos meses de su publicación quedará sin valor alguno dicho resguardo a todos los efectos, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de la Caja de Depósitos, de 19 de noviembre de 1929.

Valladolid, 23 de octubre de 1958.—El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.
5.905.

* * *

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito número 22.757 de entrada y 11.693 de registro, de 2.000 pesetas, constituido en esta Caja el 10 de noviembre de 1955 por don Felipe Alvarez de la Calle, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Valladolid se anuncia en este periódico oficial para que la persona que lo hubiere encontrado se sirva entregarlo en el Negociado de la Caja de Depósitos de esta Delegación de Hacienda. Pasados dos meses de su publicación quedará sin valor alguno el citado resguardo a todos los efectos, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de la Caja de Depósitos, de 19 de noviembre de 1929.

Valladolid, 23 de octubre de 1958.—El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.
5.904.

ALGECIRAS

Por medio del presente se hace saber a quien dijo llamarse Gregorio Piñer Callejas, con residencia en La Línea de la Concepción, calle Castillo de España, que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 1328-58, instruido por aprehensión de piezas de automóvil, mercancía que ha sido valorada en 1.800 pesetas, ha dictado providencia en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 75 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente al de publicación de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 10 de noviembre del año actual, a las dieciséis horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante todo ello de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 22 de octubre de 1958.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.
5.995.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Gobiernos Civiles

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

SUBASTAS

La Comisión Permanente de Servicios Técnicos, en su reunión de 25 de los corrientes, ha acordado aprobar y anunciar a subasta las siguientes obras, que forman parte del Plan provincial, con la ayuda económica del Estado, correspondiente al actual ejercicio de 1958.

Primero. Subasta número 1.—Cabildo insular de Gran Canaria: Camino vecinal de Guía al camino vecinal del Palmal de Fontanales. Tipo de subasta, pesetas 5.965.890,47. Plazo de ejecución, dos años. Cobro, en tres anualidades.

Subasta número 2.—Cabildo insular de Gran Canaria: Centro de Inseminación Artificial de Gran Canaria. Tipo de subasta, 146.154,26 pesetas. Plazo de ejecución, cuatro meses.

Subasta número 3.—Ayuntamiento de Moya: Abastecimiento de agua del barrio de Cabo Verde. Tipo de subasta, 188.401,77 pesetas. Plazo de ejecución, cuatro meses.

Subasta número 4.—Ayuntamiento de Moya: Abastecimiento de agua del barrio de Lomo Blanco. Tipo de subasta, pesetas 66.153,03. Plazo de ejecución, cuatro meses.

Subasta número 5.—Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana: Abastecimiento de agua del barrio del Tablero. Tipo de subasta, 223.108,70 pesetas. Plazo de ejecución, cuatro meses.

Subasta número 6.—Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana: Abastecimiento de agua del barrio del Castillo del Romeral. Tipo de subasta, 223.108,70 pesetas. Plazo de ejecución, cuatro meses.

Subasta número 7.—Ayuntamiento de Tejeda.—Estación depuradora de agua. Tipo de subasta, 110.577,70 pesetas. Plazo de ejecución, doce meses.

La garantía provisional consiste en el 2 por 100 del presupuesto de contrata, que para obra se ha indicado anteriormente. La garantía definitiva será el 4 por 100 del remate.

Los proyectos y pliegos de condiciones particulares y económicas de cada una de las obras podrán ser examinados en la Secretaría General del Excmo. Cabildo insular de Gran Canaria (Negociado de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos).

Segundo. El modelo de proposición para concurrir a esta subasta será el inserto al pie de este anuncio.

Las proposiciones, extendidas en papel reintegrado con timbre móvil de seis pesetas, se presentarán bajo sobre lacrado, en cuyo anverso se pondrá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de», en el Registro General de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos (Cabildo insular de Gran Canaria), en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, desde las nueve a las doce horas. En sobre aparte—también cerrado—se acompañará: resguardo de la fianza provisional citada anteriormente, carnet de Empresa con responsabilidad o resguardo acreditativo de haberlo solicitado, y justificantes de hallarse al corriente en las cuotas de seguros sociales, accidentes y contribución industrial y, en su caso,

el poder notarial que autorice al representante de cualquier Sociedad o particular, para en nombre de éstos concurrir a la subasta, y unido el documento nacional de identidad, que podrá ser reseñado y retirado en el acto.

Tercero. La apertura de pliegos se verificará en el Gobierno Civil de Las Palmas de Gran Canaria, ante la Junta de subasta, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

La subasta podrá adjudicarse a la proposición más ventajosa o rechazarse todas las proposiciones, y en caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificarán en el mismo acto licitaciones por pujas a la llana durante quince minutos, y si existiera igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

Cuarto. Serán de cuenta de los adjudicatarios el pago de anuncios, pólizas, honorarios de todas clases que origine la subasta y formalización del contrato, contribuciones, derechos y arbitrios, creados o por crear, que se relacionen con las obras.

Quinto. Se hace constar que se han cumplido todos los trámites que determinan las disposiciones vigentes en materia de contratación.

Las Palmas de Gran Canaria, 25 de octubre de 1958. El Gobernador civil- Presidente.

Modelo de proposición

Don con domicilio en calle de número, con documento nacional de identidad número enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día así como de las condiciones facultativas, económicas y administrativas, cuyos pliegos conoce y a los que presta su conformidad, se comprometo a ejecutar las obras del proyecto por la cantidad de (en letra y número), con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, proyectos y planos, acompañando, por separado, la documentación exigida.

(Fecha y firma.)

4.011.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Dirección General de Archivos y Bibliotecas

Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el cuarto trimestre del año 1956 en el Registro General de la Propiedad Intelectual (Continuación.)

- 113.570.—Cuando duele el alma.—Literaria.—Esteban José Valdivia y Cabrera. Edit., el autor.—Madrid, 1956.—Imp. Fareso.—Uno de 15×10,5 cm.—112 págs.—1.ª, de 500. (68.586)
- 113.571.—Pequeña (ranchera).—Musical y literaria.—Angel Alvarez Fernández, de la letra, y Mercedes Amor Farfán y Mariano Garcia Gonzalez, de la música.—Ej. manuscrito y a máquina.—Uno de 28 por 21 cm.—Dos hojas.—Afover de Tajo (Toledo), 21 de octubre de 1958. (68.587)
- 113.572.—El sillón del abuelito (episodio en medio acto; original).—Dramática.—Felipe Pérez Capó.—Edit., el autor.—Barcelona, 1956.—Imp. Barrá.—Uno de 19 por 13 cm.—Seis hojas.—1.ª, de 500. (68.588)
- 113.573.—El matorral en Yebala (Marruecos español).—Científica.—Juan Ruiz de la Torre, del texto y fotos.—Edit., Instituto de Estudios Africanos.—Madrid, 1955.—Gráf. Santa Olalla.—Uno de 24 por 16,5 cm.—129 págs.—1.ª, de 1.000. (68.589)

- 113.574.—Economía social de Marruecos. T. III.—Literaria.—Tomás García Figueras y Rafael de Roda Jiménez.—Edit., Instituto de Estudios Africanos.—Madrid, 1955.—Fénix.—Uno de 23,5×16,5 cm.—518 páginas.—1.ª, de 1.000. (68.590)
- 113.575.—Africa en el pensamiento de Donoso Cortés.—Literaria.—Diego Sevilla/ Andrés, Santiago Galindo Herrero y Manuel Fraga Iribarne.—Edit., Instituto de Estudios Africanos.—Madrid, 1955.—Fénix.—Uno de 23,8×16,8 cm.—65 págs.—1.ª, de 1.000. (68.591)
- 113.576.—Una madre para tres (entremés en un acto, original).—Dramática.—Aida Camps Devaux.—Ej. mecanografiado.—Uno de 29×21 cm.—Cinco hojas.—Madrid, 23 de noviembre de 1955. (68.592)
- 113.577.—1. Jota de los panderos.—2. Magrileña salerosa.—3. Cantina.—4. Ohuflillas de costillares.—5. Pastora (Del espectáculo «El patio de los luceros»).—Musical y literaria.—Antonio Quintero Ramirez y Rafael de León Arias de Saavedra, de la letra, y Manuel López-Quiroga Miquel, de la música.—Ej. manuscrito y a máquina.—Uno de 31×21 cm.—12 hojas.—Salamanca, 11 de septiembre de 1956. (68.593)
- 113.578.—1. Gitanos de hoy.—2. Gracia española.—3. Lolilla Vargas.—4. Del Perchel (Del espectáculo «El patio de los luceros»).—Musical y literaria.—Antonio Quintero Ramirez y Rafael de León Arias de Saavedra, de la letra, y Manuel López-Quiroga Miquel, de la música.—Ej. manuscrito y a máquina.—Uno de 31×21 cm.—Nueve hojas.—Salamanca, 11 de septiembre de 1956. (68.594)
- 113.579.—El cadáver (argumento cinematográfico).—Literaria.—Manuel Benítez Santos.—Edit., el autor.—Madrid, 1958.—Mulhispano, mod. Comercial, núm. 227.—Uno de 31×21 cm.—Cuatro hojas.—1.ª, de doce. (68.595)
- 113.580.—La figura del alba en la religión de los bubis.—Literaria.—Amador Martín del Molino.—Edit., Instituto de Estudios Africanos.—Madrid, 1956.—Ares.—113.581.—Gramática Pamie.—Literaria.—Salvador Ndongo Esono.—Edit., Instituto de Estudios Africanos.—Madrid, 1955.—Ruani.—Uno de 23,5×15,5 cm.—112 págs.—dos hojas.—1.ª, de 2.000. (68.597)
- 113.582.—Tres historias. Libro de lectura para las escuelas de Guinea Española. Literaria.—Heriberto Ramón Alvarez.—Edit., Instituto de Estudios Africanos.—Madrid, 1955.—Gráf. Santa Olalla.—Uno de 24×17 cm.—330 págs.—1.ª, de 2.500. (68.598)
- 113.583.—El túnel del estrecho de Gibraltar. Presente y porvenir de la empresa.—Científica.—Carlos Ibañez de Ibero (Marqués de Mulhacen).—Edit., Instituto de Estudios Africanos.—Madrid, 1955.—Gráf. Ruán.—Uno de 24×17 cm.—278 páginas.—1.ª, de 600. (68.600)
- 113.584.—Tipidos de la Guinea Española.—Científica.—Juan Gómez-Menor Ortega.—Edit., Instituto de Estudios Africanos.—Madrid, 1955.—Ares.—Uno de 24 por 17 cm.—46 págs.—1.ª, de 1.000. (68.601)
- 113.585.—El embargo (poema dramático en un prólogo y cuatro cuadros).—Dramática.—Antonio Manuel Martín Monge.—Ej. mecanografiado.—Uno de 21×16 cm, 101 hojas.—Mayorga del Campo (Valladolid), 28 de abril de 1955. (67.274)
- 113.586.—Antecorridos de España y Marruecos.—Científica.—Juan Miguel Gómez-Menor Guerrero.—Edit., Instituto de Estudios Africanos.—Madrid, 1956.—Fénix.—Uno de 24×17 cm.—124 págs.—1.ª, de 600. (68.602)
- 113.587.—Ha pasado un hombre (guion cinematográfico).—Literaria.—Faustino González-Aller y Vigil.—Edit., Malvis Fijm, Madrid, 1955.—Copiativ.—Uno de 28×21 centímetros.—171 págs.—1.ª, de 25. (68.661)
- 113.588.—El último pasaporte.—Literaria.—Enrique Teixido Gálvez, del argumento y diálogos.—Edit., el autor.—Ma-

- drid, 1951.—Tudela.—Uno de 28,5×22 cm. 214 págs.—1.ª, de 35. (62.516)
- 113.589.—Chopin. Su invierno en Mallorca.—Literaria.—Luis Ripoll Arbós.—Edit., el autor.—Palma de Mallorca, 1955.—Imp. Mossen Alcover.—Uno de 17×12 cm. 126 págs.—1.ª, de 1.500. (1.212)
- 113.590.—C'an Miquetes (Casa Miquetas).—Dramática.—Francisco Forteza Forteza.—Ej. mecanografiado.—Uno de 23 por 16 cm.—9+25+24+11+13+19+13+1 hoja. Palma de Mallorca, 17 de octubre de 1956. (1.213)
- 113.591.—Saber vivir. Breviario de etiqueta y cortesía.—Literaria.—Carlos Soldevilla Zubiburu.—Edit., Aymá, S. A.—Barcelona, 1956.—Tall. Gráf. Socitra.—Uno de 18×12 cm.—201 págs. más una hoja.—1.ª, de 3.000. (30.544)
- 113.592.—La rateta que escombrava l'escalera (La ratita que barria la escalera). Musical.—Juan Alfonso Orfila y Salvador Durán Blanquer (seud. conjunto. «O. Mistral»).—Ej. manuscrito.—Uno de 31×21 centímetros.—Nueve hojas.—Sabadell, 3 de junio de 1955. (30.545)
- 113.593.—Colección O. Mistral.—1. 'Tras tu reja.—2. Manolo Espinosa.—3. Crepusculo.—4. Danza del alba.—5. Gardena azul.—Musical.—Juan Alfonso Orfila y Salvador Durán Blanquer (seud. conjunto. «O. Mistral»).—Ej. manuscrito.—Uno de 31×21 cm.—Siete hojas.—Barcelona, 12 de diciembre de 1955. (30.546)
- 113.594.—La novicia de San Pláido (romanza de barítono).—Musical.—Castano Casademont, de la música, y Eugenio Rodríguez Arias, de la letra.—Ej. manuscrito.—Uno de 32,5×20 cm.—Cinco págs. más una hoja.—Pueblo Nuevo de Barcelona, 9 de septiembre de 1955. (30.547)
- 113.595.—La vida de la Virgen María contada a los niños.—Literaria.—Emilio Freixas Aranguren.—Suc. de E. Meseguer, Barcelona, 1955.—Lit. Carville.—Uno de 27×22 cm.—18 hojas.—1.ª, de 5.000. (30.548)
- 113.596.—Tino, el torerillo (pasodoble). Musical y literaria.—Casimiro Sendra Serra, de la música, y Juan Sendra Serra, de la letra.—Ej. manuscrito.—Uno de 25 por 17 cm.—Dos hojas.—Barcelona, 30 de septiembre de 1956. (30.549)
- 113.597.—¿Qué es recorda parlen (Cuando los recuerdos hablan). Drama en tres actos y seis cuadros.—Dramática.—Francisco Lorenzo Gacía.—Ej. mecanografiado.—Uno de 22×16 cm.—87 hojas.—Barcelona, 27 de mayo de 1956. (30.550)
- 113.598.—La felicidad prohibida.—Literaria.—María Purificación Carré Sánchez (seud. «May Carré»).—Edit., Bruguera, Sociedad Anónima.—Barcelona, 1955.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5×10,5 cm.—121 págs.—1.ª, de 5.000. (30.551)
- 113.599.—Traficantes sinestros.—Literaria.—Prado Castellanos Alentorn (seudónimo. «Meadow Castle»), del texto; Jaime Provencal Baus, de la cubierta, y Antonio Bernal Romero, de las ilustraciones interiores.—Edit., Bruguera, S. A.—Barcelona, 1955.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5 por 10,5 cm.—121 págs.—1.ª, de 5.000. (30.552)
- 113.600.—La muchacha de la Isla.—Literaria.—Teresa Martín Iglesias (seudónimo. «Cristina Luján»), del texto, y Antonio Bosch Penalba, de la cubierta.—Edit., Bruguera, S. A.—Barcelona, 1955.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5×10,5 cm.—121 págs.—1.ª, de 5.000. (30.553)
- 113.601.—Todo nos separa.—Literaria.—Jesús Navarro Garrión.—Edit., Bruguera, Sociedad Anónima.—Barcelona, 1955.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5×10,5 cm.—121 págs.—1.ª, de 5.000. (30.554)
- 113.602.—La muerte oculta.—Literaria.—Miguel Oliveros Tovar (seud. «Keith Luger»), del texto; Vicente Roso Mengual, de la cubierta, y Francisco Darnis Vicente, de las ilustraciones interiores.—Editor, Bruguera, S. A.—Barcelona, 1955.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5×10,5 cm.—121 págs.—1.ª, de 5.000. (30.555)
- 113.603.—Alguacil de pas.—Literaria.—

- Jacinto León Ignacio (seud., «J. León»), del texto; Jaime Provencal Baus, de la cubierta, y Jaime Roméu Perera, de las ilustraciones interiores.—Edit., Bruguera. Sociedad Anónima.—Barcelona, 1955.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15.5×10.5 cm.—121 págs.—1.ª de 5.000. (30.556)
- 113.604.—Vivir otra vez.—Literaria.—Jesús Navarro Carrión, del texto, y Vicente Roso Mengual, de la cubierta.—Edit., Bruguera. S. A.—Barcelona, 1955.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15.5×10.5 cm.—122 págs.—1.ª de 5.000. (30.557)
- 113.605.—El fantasma de un valiente.—Literaria.—Rafael Segovia Ramos (seudónimo, «Raf Segram»), del texto; Antonio Bosch Penalva, de la cubierta, y Antonio Bernal Romero, de las ilustraciones interiores.—Edit., Bruguera. S. A.—Barcelona, 1955.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15.5 por 10.5 cm.—122 págs.—1.ª de 5.000. (30.558)
- 113.606.—Zánganos en Arizona.—Literaria.—Pedro Víctor Debrigode Dug, (seudónimo, «Peter Debry»), del texto, y Francisco Darnís Vicente, de las ilustraciones interiores.—Edit., Bruguera. S. A.—Barcelona, 1955.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15.5 por 10.5 cm.—122 págs.—1.ª de 5.000. (30.559)
- 113.607.—La herencia.—Literaria.—María del Pilar Carré Sánchez, del texto, y Emilio Freixas Aranguren, de la cubierta.—Edit., Bruguera. S. A.—Barcelona, 1955.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15.5×10.5 cm.—122 págs.—1.ª de 5.000. (30.560)
- 113.608.—La muerte roba diamantes.—Literaria.—Jesús Navarro Carrión (seudónimo, «Cliff Bradley»), del texto, y Antonio Bosch Penalva, de la cubierta.—Editor, Bruguera. S. A.—Barcelona, 1955.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15.5×10.5 cm.—122 págs.—1.ª de 5.000. (30.561)
- 113.609.—No dispares, querida.—Literaria.—Carlos Miguel Martínez (seudónimo, «Charles Mitchell»), del texto; Antonio Bosch Penalva, de la cubierta, y Antonio Bernal Romero, de las ilustraciones interiores.—Edit., Bruguera. S. A.—Barcelona, 1955.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15.5 por 10.5 cm.—122 págs.—1.ª de 5.000. (30.562)
- 113.610.—Misterio en el rancho.—Literaria.—Jorge León Ignacio (seud., «J. de Cárdenas»), del texto; Antonio Bosch Penalva, de la cubierta, y Angel Badía Camps, de las ilustraciones interiores.—Edit., Bruguera. S. A.—Barcelona, 1955.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15.5×10.5 cm.—121 págs.—1.ª de 5.000. (30.563)
- 113.611.—Tres desengañadas.—Literaria.—María del Pilar Asensio Revilla (seudónimo, «María Lar»), del texto, y Antonio Bosch Penalva, de la cubierta.—Editor, Bruguera. S. A.—Barcelona, 1955.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15.5×10.5 cm.—121 págs.—1.ª de 5.000. (30.564)
- 113.612.—La ciudad muerta.—Literaria.—Arsenio Olcina Esteve (seud., «A. Rolcest»), del texto; Antonio Bosch Penalva, de la cubierta, y Miguel Ambrosia Zaragoza, de las ilustraciones interiores.—Editor, Bruguera. S. A.—Barcelona, 1955.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15.5×10.5 cm.—121 págs.—1.ª de 5.000. (30.565)
- 113.613.—Dulce María.—Literaria.—Juan Lozano Rico (seud., «Carlos de Santander»), del texto, y Emilio Freixas Aranguren, de la cubierta.—Edit., Bruguera. Sociedad Anónima.—Barcelona, 1955.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15.5×10.5 cm.—122 págs.—1.ª de 5.000. (30.566)
- 113.614.—La dama de cristal.—Literaria.—Josefina María Rivas Danino y Antonio Bosch Penalva.—Edit., Bruguera. S. A.—Barcelona, 1955.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15.5×10.5 cm.—120 págs.—1.ª de 5.000. (30.567)
- 113.615.—Noches de mi Sevilla.—Literaria.—José Lladó Dalmáu.—Ej. manuscrito.—Uno de 27.5×22 cm.—Tres hojas de música y una de letra.—Barcelona, 12 de octubre de 1956. (30.568)
- 113.616.—Colección «Prisa».—¡¡Siempre Sopa Prisa!! (polca).—2. ¡¡Muy buen
- na la Sopa Prisa!! (bolero-rumba).—Musical.—Roberto Rizo Abad.—Ej. manuscrito.—Uno de 25×17.5 cm.—Tres hojas.—Barcelona, 2.ª de septiembre de 1956. (30.569)
- 113.617.—Cha-cha-cha de Tanganica.—Musical y literaria.—María Angeles Serra Constantino.—Ej. manuscrito.—Uno de 25 por 17.5 cm.—Cuatro hojas.—Barcelona, 6 de septiembre de 1956. (30.570)
- 113.618.—Por tu amor.—Literaria.—María del Pilar de Molina Pérez, del texto, y Antonio Bosch Penalva, de la cubierta.—Edit., Bruguera. S. A.—Barcelona, 1955.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15.5×10.5 cm.—122 págs.—1.ª de 5.000. (30.571)
- 113.619.—Jugada decisiva.—Literaria.—Rafael Segovia Ramos (seud., «Raf Segram»), del texto; Vicente Roso Mengual, de la cubierta, y Angel Badía Camps, de las ilustraciones interiores.—Edit., Bruguera. S. A.—Barcelona, 1955.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15.5×10.5 cm.—117 págs. más dos hojas.—1.ª de 5.000. (30.572)
- 113.620.—Dallas, nido de víboras.—Literaria.—Fidel Prado Duque, del texto; Antonio Bosch Penalva, de la cubierta, y Angel Badía Camps, de las ilustraciones interiores.—Edit., Bruguera. S. A.—Barcelona, 1955.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15.5 por 10.5 cm.—122 págs.—1.ª de 5.000. (30.573)
- 113.621.—Retando a la fiera.—Literaria.—Arsenio Olcina Esteve (seud., «A. Rolcest»), del texto; Antonio Bosch Penalva, de la cubierta, y Miguel Ambrosia Zaragoza, de las ilustraciones interiores.—Edit., Bruguera. S. A.—Barcelona, 1955.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15.5×10.5 cm.—121 págs.—1.ª de 5.000. (30.574)
- 113.622.—La rebelión de la sangre.—Literaria.—Mariano Molins Mallol (seudónimo, «R. C. Lindsmall»), del texto; Jaime Provencal Baus, de la cubierta, y Javier Puerto Bágüena, de las ilustraciones interiores.—Edit., Bruguera. S. A.—Barcelona, 1955.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15.5×10.5 cm.—121 págs.—1.ª de 5.000. (30.575)
- 113.623.—Sucedió en la Sierra.—Literaria.—Rosa María Caja Garrigós (seudónimo, «María Morgan»), del texto, y Ramón Sabater Massanell, de la cubierta.—Edit., Bruguera. S. A.—Barcelona, 1955.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15.5×10.5 cm.—122 págs.—1.ª de 5.000. (30.576)
- 113.624.—La princesa de Kiang.—Literaria.—Antonio López Masota (seudónimo, «Luis Masota»), del texto, y Antonio Bosch Penalva, de la cubierta.—Editor, Bruguera. S. A.—Barcelona, 1955.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15.5×10.5 cm.—121 págs.—1.ª de 5.000. (30.577)
- 113.625.—Ven, amada.—Literaria.—María Esperanza López Dieguez.—Edit., Bruguera. S. A.—Barcelona, 1955.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15.5×10.5 cm.—118 págs. más dos hojas.—1.ª de 5.000. (30.578)
- 113.626.—El hombre del tren.—Literaria.—Isabel González Lectte (seud., «Bárbara Sanromán»), del texto, y Vicente Roso Mengual, de la cubierta.—Edit., Bruguera. S. A.—Barcelona, 1955.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15.5×10.5 cm.—121 págs.—1.ª de 5.000. (30.579)
- 113.627.—Grupo de asalto.—Literaria.—Jorge León Ignacio (seud., «Sterling Graham»), del texto; Antonio Bosch Penalva, de la cubierta, y Miguel Ambrosia Zaragoza, de las ilustraciones interiores.—Edit., Bruguera. S. A.—Barcelona, 1955.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15.5×10.5 cm.—122 págs.—1.ª de 5.000. (30.580)
- 113.628.—Tierra mía (pasodoble).—Musical y literaria.—Lorenzo Torres Nin (seudónimo, «J. Demón»).—Ej. manuscrito.—Uno de 21.5×15.5 cm.—Dos hojas.—Barcelona, 26 de octubre de 1956. (30.581)
- 113.629.—Tratado práctico del seguro sobre la vida.—Científica.—José Manuel Piniés Atmello y Raimundo Tornil Estraña, Edit., Escuela Profesional del Seguro, de Barcelona.—Barcelona, 1956.—Ind Gráf.
- cas Aléu y Domingo, Lda.—Uno de 21.5 por 15 cm.—262 págs.—1.ª, de 1.000. (30.582)
- 113.630.—Aprenda a calcular (texto y láminas).—Científica.—María del Pilar Moriones Serra, del texto, y María Angeles Roca Ribó, de las láminas.—Edit., José Cantero.—Barcelona, 1955.—Ind. Gráficas Ferré Olsina.—Dos de 24×17 y 15×10 cm. 8+8 (2 hojas el álbum, y 16 págs el folleto.—1.ª de 5.000. el álbum, y 1.000. el folleto. (30.583)
- 113.631.—Tú... ¿qué dirás? (bolero).—Literaria.—Vicente Montoliu Massana y Martín Alfageme Goyanes; el primero, de la música, y el segundo, de la letra.—Ej. manuscrito.—Uno de 27×21 cm.—Dos hojas.—Barcelona, 12 de octubre de 1956. (30.584)
- 113.632.—Renaixent (Renaciendo).—Sardana.—Musical.—José Garriga March.—Ej. manuscrito.—Uno de 31×21 cm.—Dos hojas.—Sarriá de Ter, 17 de mayo de 1956. (789)
- 113.633.—Compendio popular de la devoción a la Virgen.—Literaria.—Jose Antonio Escurdia Lavigue.—Edit., Studium, Madrid, 1956.—Tall Gráf. Halar.—Uno de 17.5×9.5 cm.—96 págs.—1.ª de 5.000. (125)
- 113.634.—Programa de la teoría de la música. Teoría de la música. Primer curso.—Científica.—José María Gomar Moll, Edit., el autor.—Valencia, 1956.—José Nacher.—Dos de 14.5×23 cm.—21+7 págs.—1.ª de 2.000. (4.587)
- 113.635.—Amor y crelles o El novio de la meua novia (Amor y patatas o El novio de mi novia).—Dramática.—Arturo Moliner Valls.—Ej. mecanografiado.—Uno de 21+15 cm.—122 hojas.—Valencia, 28 de octubre de 1955. (4.588)
- 113.636.—Técnica de empresas.—Científica.—Vicente Vayá Genovés y José Quevedo Serena.—Edit., Vicente Vayá Genovés.—Valencia, 1956.—Editorial Guerri, Sociedad Anónima.—Uno de 24×16 cm.—271 págs.—1.ª de 1.000. (4.589)
- 113.637.—Hacienda pública.—Científica.—Vicente Vayá Genovés.—Edit., el autor.—Valencia, 1956.—Tip. Moderna.—Uno de 23.5×17 cm.—317 págs.—1.ª de 1.000. (4.590)
- 113.638.—Saludo del cristiano a la Virgen.—Literaria.—Rafael Aguilar Miralles (seud., «Ram»).—Edit., Imp. Nacher.—Valencia, 1956.—Imp. Nacher.—Uno de 17.2×24.7 cm.—Una hoja.—1.ª de 500. (4.591)
- 113.639.—Motivos, núm. 65.—Artística.—Francisco Chelos Marcos.—Edit., el autor.—Valencia, 1956.—Imp. M. Laguarda.—Uno de 21×32 cm.—16 págs. más un pliego de 64×68 cm.—1.ª de 3.000. (4.592)
- 113.640.—Motivos núm. 66.—Artística.—Francisco Chelos Marco.—Edit., el autor.—Valencia, 1956.—Imp. M. Laguarda.—Uno de 22×32 cm.—16 págs.—1.ª de 3.000. (4.593)
- 113.641.—Se cambia moto per sogra (Se cambia moto por suegra).—Dramática.—Juan Antonio Muñoz Sáez y Jaime Armero Alberola.—Ej. a máquina.—Tres de 22×16 cm.—2+1+44 hojas, más 1, más 1, más 38, más 1, más 1, más 41 hojas.—Valencia, 1 de diciembre de 1956. (4.594)
- 113.642.—Apuntes de Olivicultura.—Científica.—Angel María Gofí Unzué, del texto y dibujos.—Edit., Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza.—Zaragoza, 1956.—Tall Editoriales «El Noticiero», S. A.—Uno de 25×17 cm.—62 págs.—1.ª de 500. (1.646)
- 113.643.—El hada del bosque (cuento infantil en cinco actos, original).—Dramática.—Jullán Torres Vicente.—Ej. mecanografiado.—Uno de 16×21 cm.—23 hojas.—Navalmoral de la Mata (Cáceres), 15 de enero de 1956. (68.359)
- 113.644.—El caballo «Pintor».—Musical y literaria.—Rafael Zambrana Marco, de la letra, y Evaristo Escoto Balango, de la música.—Ej. manuscrito y a máquina.—Uno de 31×21 cm.—Dos hojas.—Córdoba, 1 de junio de 1956. (4.26)

113.645.—Hombres de caqui.—Literaria. José María Cañes Deordal y Alvaro Capella Riera.—Edit. los autores.—Madrid, 1955.—Gráf. Orbe.—Uno de 15×10,5 cm.—133 págs. más una hoja.—1.ª de 5.000.

(784)

113.646.—1. El piso en venta.—2. La gorriona.—3. La pena mía.—4. La seguriya y la caña.—5. El pionero.—(Del espectáculo «El patio de los luceros».)—Musical y literaria.—Antonio Quintero Ramírez y Rafael, de León Arias de Saavedra, de la letra, y Manuel López-Quiroga Miquel, de la música.—Ej. manuscrito y a máquina. Uno de 31×21 cm.—10 hojas.—Salamanca, 11 de septiembre de 1958. (68.603)

113.647.—As aptitudes del aprendiz.—Científica.—Francisco Secadas Marcos.—Edit., Francisco Secadas Marcos.—Madrid, 1956.—Gráf. Versal.—Uno de 23×14 cm.—48 págs.—1.ª de 500. (68.604)

113.648.—1. Bulerías de los tunantes.—2. El patio de los luceros.—3. Esperanza, la de Utrera.—4. Mezquita.—5. Soledad.—(Del espectáculo «El patio de los luceros».)—Musical y literaria.—Antonio Quintero Ramírez y Rafael de León Arias de Saavedra, de la letra, y Manuel López-Quiroga Miquel, de la música.—Ej. manuscrito y a máquina.—Uno de 31×21 cm.—10 hojas.—Salamanca, 11 de septiembre de 1958. (68.605)

113.649.—Una visión de Marruecos a mediados del siglo XVI. La del primer historiador de los «xarifes», Diego de Torres.—Literaria.—Julio Caro Baroja.—Editor, Instituto de Estudios Africanos.—Madrid, 1956.—Edic. Ares.—Uno de 24×16,8 centímetros.—43 págs.—1.ª de 600. (68.606)

113.650.—Historia de Marruecos hasta la dominación almoravide.—Científica.—Mohammad Ibn Azzuz Haquim.—Editor, Instituto de Estudios Africanos.—Madrid, 1955.—Gráf. Ruán.—Uno de 23,8×16,5 cm.—112 págs.—1.ª de 1.000. (58.607)

(Continuará.)

MINISTERIO DE TRABAJO

Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo

DIRECCION

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 29 de agosto de 1958, falleció en Villa Hornate (León) el obrero Francisco Quiñoz Clemente de cincuenta y ocho años de edad, natural de Villa Hornate (León), hijo de Gregorio y de Fidela, domiciliado en Orchataga, 1, Sarturce-Ortuella, que trabajaba al servicio de Orconera Irón, Company Limited.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 28 de abril de 1958, falleció en Barcelona el obrero Francisco Falo Paris, de cincuenta y tres años de edad, natural de S. Pedro de Calanda (Teruel), hijo de Francisco y de Manuela, domiciliado en Conde del Asalto, 40, Barcelona, que trabajaba al servicio de Construcciones Farras.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 29 de marzo de 1958, falleció en Barcelona el obrero Ramón Boldu Sambola, de dieciséis años de edad, natural de Barcelona, hijo de Enrique y de Eusebia, domiciliado en Asturias, 33, Barcelona, que trabajaba al servicio de Igsel, Ins. Eléctricas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten,

a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo Alcalá, 58, Madrid.

Madrid, 21 de octubre de 1958.—El Director, José Manuel González Fausto.

* * *

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

BADAJOS

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Fuerzas Eléctricas del Oeste, Sociedad Anónima.

Lugar de situación de la industria: Guareña.

Capital de la ampliación: 327.906,94 pesetas.

Objeto: Instalación de una línea eléctrica a 22.000 voltios y longitud de 4.643 metros, que partiendo del poste núm. 388 de la línea Villanueva-Don Benito-Guareña llegue al poste de ángulo número 62 de la actual ramal al caserío en la estación del ferrocarril.

Ramal a 22.000 voltios y 50 metros de longitud, que partiendo del poste número 55 bis de la línea anterior llegue hasta la segunda caseta de transformación de 25 KVA, que se montará en la parte occidental de dicho caserío.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 22 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero. 10.042.

* * *

Peticionario: Don José Arturo Márquez de Prado Pareja.

Lugar de situación de la industria: Finca «Zuhilla», Talarrubias.

Capital de la ampliación: 69.445,68 pesetas.

Objeto: Instalación de un centro de transformación de 5 KVA., a 22.000/220 voltios, en las inmediaciones del cortijo de la finca «Zuhilla», del término de Talarrubias, para atender al servicio de alumbrado y usos domésticos del mismo, utilizando la línea a 22 KV, y caseta para las instalaciones de riego de la finca, cuyo suministro se realiza a través de las líneas de Fuerza Eléctricas del Oeste, S. A.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 21 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero. 10.043.

* * *

Peticionario: Don José Corvillo Camacho.

Lugar de situación de la industria: Navalvillar de Pela.

Capital de la ampliación: 40.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de taller de herrería mediante la instalación de la siguiente maquinaria: un torno mecánico, con electromotor de tres CV., y una sierra para metales, con electromotor de 0,35 CV.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplica-

do los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 19 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero. 9.987.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Pedro Serrano Lozano.

Lugar de situación de la industria: Mérida.

Capital: 80.000 pesetas.

Objeto: Instalar una nueva industria de fabricación de gaseosas y sifones.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 19 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero. 9.988.

* * *

Peticionario: Don Pedro Serrano Lozano.

Lugar de situación de la industria: Mérida.

Capital: 150.000 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de fabricación de hielo.

Producción 510 kilogramos en veinticuatro horas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 19 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero. 9.988.

CADIZ

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: R. E. C. S. A.

Emplazamiento: Algeciras.

Objeto de la instalación: Fabricación de viguetas y bloques de hormigón.

Capital: 200.000 pesetas.

Capacidad de producción: Vigas, bovedillas y tuberías, por valor de 700.000 pesetas anuales.

Maquinaria: Nacional.

Primeras materias: Nacionales.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 18 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, Miguel Angel de Mier. 4.724.

* * *

Peticionario: Williams & Humbert, Limitada.

Emplazamiento: Jerez de la Frontera.

Objeto de la instalación: Fabricación de brandy.

Capital: 550.000 pesetas.

Capacidad de producción: 12.500 Mtro de brandy al año.

Primeras materias: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 19 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, Miguel Angel de Mier. 4.725.

GUIPUZCOA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Luis Azurmendi Izaguirre.

Objeto: Instalar en Orío una nueva industria de fabricación de gaseosas y sifones.

Producción: 18.000 sifones, 18.000 bo-

tallas de tres cuartos de litro y 9.000 botellas de litro de gascosa al año.

Capital: 50.000 pesetas.

Sin importaciones.

Se hace público, de acuerdo con la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 14 de agosto de 1958.—
El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte
10.017.

* * *

Distritos Mineros

OVIEDO

EXPROPIACIONES

Visto el expediente de expropiación forzosa incoado por «S. A. Minas Tres Amigos» para ocupación de las fincas denominadas «La Huelga», «La Puntiquina» y «La Vega y La Llosa», sitas en términos de la La Piedra, parroquia de Santa Rosa, concejo de Mieres, necesarias para la instalación de un plano inclinado automotor desde el piso tercero hasta el cuarto de la sección de «El Casar» y la de emplazamiento de dos bocaminas para formar el nuevo piso cuarto, y a los efectos de lo que disponen los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 19 del Reglamento para su aplicación, de 20 de abril de 1957, la Jefatura de este Distrito Minero acuerda abrir información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación que se efectuara en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y de la provincia, así como en el diario «La Nueva España», de Oviedo, y tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Mieres y de esta Jefatura de Minas.

Las fincas a expropiar son las siguientes:

Número 1.—Denominada «La Huelga», sita en términos de La Piedra, parroquia de Santa Rosa, concejo de Mieres, destinada a prado y mata. Linda: al Norte y Este, con Angel López, y al Sur y Oeste, «Minas Tres Amigos».

Cabida de la finca: 9.600 metros cuadrados.

Superficie a expropiar: 4.780 metros cuadrados.

No tiene llevadores.

No figura amillarada ni inscrita en el Registro de la Propiedad.

Número 2.—Denominada «La Puntiquina», sita en términos de La Piedra, parroquia de Santa Rosa, concejo de Mieres, dedicada a prado. Linda: al Norte, con Mariano Fernández; al Sur, camino; al Este, Herederos de Zapico, y al Oeste, José Valdés.

Cabida de la finca: 22.000 metros cuadrados.

Superficie a expropiar: 1.470 metros cuadrados.

No tiene llevadores.

Figura amillarada a nombre de don Angel López Fernández, según manifiesta la empresa beneficiaria de la expropiación. No figura inscrita en el Registro de la Propiedad.

Número 3.—Denominada «La Vega y La Llosa», sita en términos de La Piedra, parroquia de Santa Rosa, concejo de Mieres, destinada a pradera y tierra de labor. Linda: al Norte, Sur y Este, con Angel López Fernández, y al Oeste, con «Minas Tres Amigos».

Cabida de la finca: 5.000 metros cuadrados.

Superficie a expropiar: 1.025 metros cuadrados.

No tiene llevadores.

No figura amillarada ni inscrita en el Registro de la Propiedad.

Ambas fincas son de la propiedad de don Angel López Fernández, según certificación extendida por el señor Secretario del Ayuntamiento de Mieres.

Lo que se advierte para general conocimiento y para que los interesados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de ocupación o disposición de los bienes y su estado material y jurídico o aportar cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que se estimen cometidos en la relación, así para oponerse por motivos de forma o de fondo, en cuyo caso deberán señalarse los fundamentos de la misma y los razonamientos que puedan aconsejar la estimación como preferentes y convenientes al fin de la expropiación de otros bienes y derechos no figurados en la repetida relación. También, y a los solos efectos de la subsanación de errores, podrá comparecer ante la Alcaldía, Gobierno Civil o de este Distrito Minero cualquier persona natural o jurídica para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para la aludida rectificación.

Oviedo, 8 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Emilio Durán y Cao.

11.735.

* * *

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de Arquitectura

Anunciando subasta para la adjudicación de las obras de Orfanato de Religiosas Misioneras del Sagrado Corazón de Jesús, en Canillas (Madrid), primera y segunda fases.

Aprobado en Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1958 el proyecto para la ejecución de las obras de Orfanato de Religiosas Misioneras del Sagrado Corazón de Jesús, en Canillas (Madrid), primera y segunda fases, la Dirección General de Arquitectura anuncia por el presente la celebración de subasta para la ejecución de estas obras con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto aprobado, que así como los pliegos de condiciones particulares, facultativas y económico-administrativas que han de regir esta subasta podrán examinarse en el Negociado de Contratas de esta Dirección General, Amador de los Ríos, número 5, planta segunda, Madrid, todos los días laborables y durante las horas de once a trece, hasta el día en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda. El presupuesto general por contrata aprobado para estas obras asciende a la cantidad de seiscientos veintisiete mil novecientos veintitrés pesetas con veintitrés céntimos (627.923,23 pesetas), de las que deducidos los conceptos ajenos a la contratación, que no ha de percibir el contratista y, por tanto, no pueden quedar afectados por la baja de la licitación (honorarios facultativos, inspección y locomoción y gastos generales de la Dirección General, de acuerdo con las normas por que se rige) y que en junto suponen setenta y tres mil novecientas cuarenta y cuatro pesetas con noventa y nueve céntimos (73.944,99 pesetas), queda como cantidad base para la subasta, y, por ende, afectada por la baja que se ofrezcan, la de quinientas cincuenta y tres mil novecientas setenta y ocho pesetas con veinticuatro céntimos (553.978,24 pesetas).

Tercera. De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía del depósito provisional, que ha de constituirse en metálico o efectos públicos en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales, es de once mil setenta y nueve pesetas con cincuenta y seis céntimos (11.079,56 pesetas).

Cuarta. Las proposiciones para optar a esta subasta se admitirán en el Registro de esta Dirección General durante veinte días hábiles, contados desde el día siguiente inclusive al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las trece horas del último día, no admitiéndose proposiciones por correo.

Quinta. Los documentos de que consta cada proposición se distribuirán en dos sobres independientes, cerrados, lacrados y suscritos precisamente por el licitador, en cuyo anverso y con toda claridad se expresará:

«Proposición presentada por don para optar a la subasta de ejecución de las obras de

(Fecha.)

El licitador,

Firmado:

En todo caso se hará constar el nombre y apellidos de la persona a quien corresponda la firma estampada.

En el sobre 1 se incluirán, además del resguardo del depósito, constituido con arreglo a la base tercera, los documentos que acrediten en forma fehaciente (no admitiéndose, por tanto, copias simples, fotocopias ni simples declaraciones del interesado) los siguientes extremos:

a) La personalidad del licitador
b) El estar matriculado como contratista de obras y al corriente en el pago de la contribución industrial correspondiente, o en caso de estar exento de ésta, los recibos acreditativos de los impuestos que la sustituyan, así como estar en posesión del carnet de Empresa con responsabilidad.

c) Hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales.

d) Declaración suscrita por el interesado de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere el artículo 48 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

e) Poder bastante en el caso de que el solicitante actúe en nombre de otra persona natural o jurídica.

f) Certificación o certificaciones expedidas por facultativos competentes que acrediten al licitador como persona capacitada técnicamente, o documento demostrativo de que el interesado está en posesión de título técnico relacionado con la construcción, expedido por Escuela dependiente del Estado español.

g) Documentación acreditativa de que el proponente es persona con suficiente capacidad económica para hacerse cargo de las obras. Carecerá de valor a estos efectos la declaración suscrita por los interesados.

h) Escrito firmado por el licitador designando persona con residencia en Madrid para oír y recibir notificaciones cuando aquél no tenga domicilio en esta capital.

En el sobre número 2 se incluirá única y exclusivamente la oferta o proposición económica, redactada precisamente con arreglo al siguiente texto:

Don natural de provincia de de ... años de edad y de profesión vecino de calle de número ... teléfono ... actuando en nombre (propio o de la persona o entidad a quien represente). Enterado del anuncio publicado por la Dirección General de Arquitectura en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha ... de de 195..., para adju-

dicar en subasta la ejecución de las obras de se compromete solemnemente a tomar a su cargo dicha ejecución con una rebaja del (se expresará en letra el tanto por ciento de rebaja ofrecida) por 100 sobre la cantidad que sirva de base a esta subasta, según se especifica en el anuncio de la misma y sobre todos y cada uno de los precios unitarios del proyecto aprobado, con estricta sujeción al mismo al articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que har de regir la contrata y en los de condiciones generales aprobados por Real Orden de 13 de marzo de 1903 y Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, quedando enterado que conforme a lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero y Orden de 7 de febrero de 1955, no es de aplicación a esta subasta la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

Madrid, ... de de 195...

El licitador.»

La proposición económica se extenderá necesariamente en papel del timbre de la clase sexta.

Sexta. El acto de resolución de la subasta se celebrará a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de admisión de pliegos, ante una Mesa de adjudicación, presidida por el Director general de Arquitectura o persona en quien delegue; el Abogado del Estado designado y la Asesora Jurídica del Ministerio de la Vivienda; el Delegado de la Intervención General del Estado en la misma Dirección General del Organismo; los Arquitectos Jefes de las Secciones de Obras y de Proyectos del propio Centro directivo, y el Jefe del Negociado Central de Secretaría General, que actuará como Secretario.

Séptima. Presentados por los licitado-

res los pliegos en los respectivos Registros y cerrado el periodo de admisión no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a la resulta de la subasta.

Octava. Abiertos por la citada Mesa de adjudicación los sobres señalados con el número 1, se procederá a examinar y calificar la documentación en ellos contenida, eliminando libremente a los licitadores que no cumplan todos los requisitos a que se refiere la base quinta, así como aquellos que a juicio de la Junta no demuestren garantía técnica o económica suficiente para la ejecución de la obra. Contra estas decisiones no procederá recurso alguno.

Los sobres número 2, correspondientes a los rroponentes eliminados, serán destruidos sin abrir.

A continuación se procederá a la apertura de los sobres restantes marcados con el número 2, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más ventajosa.

Las ofertas que no se acomoden literalmente a los requisitos exigidos en el modelo de proposición no serán tomadas en consideración.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se abrirá por quince minutos entre los proponentes empatados licitación por pujas a la llana y si así no se resolviese el empate, se adjudicará provisionalmente la obra por sorteo realizado en el acto.

A todos los señores licitadores que no resultasen adjudicatarios se les devolverá seguidamente el correspondiente resguardo de la fianza provisional, debidamente diligenciado para su canje contra entrega del recibo acreditativo de la presentación de pliegos.

Novena. La adjudicación definitiva de las obras será comunicada por oficio al rematante.

Décima. Todos los gastos que se produzcan con motivo de la celebración de esta subasta serán a cargo del adjudicatario, a quien se le descontará su importe de la primera certificación de obra ejecutada que se expida a su favor.

Madrid, 25 de octubre de 1958.—El Director general, José M. Bringas Vega. 3.978.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

MALAGA

Junta Económico-Administrativa
Provincial

CONCURSO PUBLICO

Por el presente se anuncia concurso publico para la adquisición de un aparato de radioterapia profunda y superficial con destino al Sanatorio «Francisco Franco» de la Obra Sindical «18 de Julio», de Málaga.

Los correspondientes pliegos de condiciones económico-jurídicas y demás datos complementarios podrán ser consultados en la Secretaría de esta Junta, Muelle de Heredia, 26 Casa Sindical, en días y horas hábiles.

El plazo de presentación de proposiciones será de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Málaga, 24 de octubre de 1958.—El Presidente. 3.943

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid se siguen autos tramitados como incidentales conforme a la Ley de Arrendamientos Urbanos, promovidos por don Frutos Arrecubieta Otaño, representado por el Procurador don Manuel Muniesa Mateos, contra don José Feito Mayoral, representado por el Procurador don Francisco de Murga y Serret, y contra doña Ramona Feito Gallo y los ignorados herederos de don José Feito Gallo, declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, en cuyos autos se ha dictado la sentencia que en su parte necesaria dice así:

«Sentencia.—En la Villa de Madrid: a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, yo, Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiuno de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos incidentales promovidos por don Frutos Arrecubieta Otaño representado por el Procurador señor Muniesa Mateos y defendido por el Letrado señor González Muñoz, contra don José Feito Mayoral, mayor de edad y de esta vecindad, Ponciano, 5 y 7 representado por el Procurador señor Murga y defendido por el Letrado señor Martínez Emparador, y doña Ramona Feito Gallo, mayor de edad y domiciliada en Juan Pan-

toja, 16, e ignorados herederos de don José Feito Gallo, declarados éstos últimos, así como doña Ramona Feito, en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y... Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Frutos Arrecubieta Otaño, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local de negocio de la casa número cuatro de la calle de Juan Pantoja, de esta capital, apercibiendo de lanzamiento a los demandados don José Feito Mayoral, doña Ramona Feito Gallo y los ignorados herederos de don José Feito Gallo si no desalojan dicho local dentro del término de cuatro meses; todo ello con expresa imposición de las costas causadas en este procedimiento a los demandados referidos.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Cuesta.—Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí, H. Bartolomé. Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Ramona Feito Gallo y a los ignorados herederos de don José Feito Gallo, declarados en rebeldía en los mencionados autos, expido la presente en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—El Secretario, H. Bartolomé.—V.º B.º: El Juez, Carlos de la Cuesta. 11.790.

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado número diez de Madrid por el Procurador señor Castillo, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de dos préstamos de un millón de pesetas, uno, y otro de setecientos cincuenta mil, hecho a don Ricardo Duque y Fernández de Pinedo, en las escrituras base de este procedimiento, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez las fincas hipotecadas en garantía de citados créditos y son las siguientes:

En términos de Aldea del Fresno, Chapinería y Colmenar del Arroyo:

Rústica: Coto redondo denominado «Dehesa de las Hoyas», radicante en los términos de Aldea del Fresno, Chapinería y Colmenar del Arroyo Registro de la Propiedad de Navalcarnero y San Lorenzo del Escorial. Ocupa una superficie de 977 hectáreas 68 áreas seis centiáreas, de las cuales radican en Aldea del Fresno 621 hectáreas 88 áreas 43 centiáreas, en Chapinería, 321 hectáreas 95 áreas 30 centiáreas, y las restantes 35 hectáreas 84 áreas 33 centiáreas en Colmenar del Arroyo. Dentro de la finca, y en la porción sita en término de Aldea del Fresno, se encuentran las siguientes edificaciones:

A) Casa vivienda construida de mampostería y fábrica de ladrillo, cubierta de teja árabe y terraza a la catalana. Consiste de dos plantas, distribuidas como sigue: planta baja, con hall, comedor, office, cocina, despensa, carbonera, sala,

salón y capilla, existiendo en la misma planta varias dependencias de servicio de la finca, a saber: vestíbulo, zaguán, cocina, aperos, almacén para aceite y dormitorios; planta principal, con vestíbulo, ocho dormitorios, dos gabinetes y tres baños.

B) Casa destinada a lagar y dependencias varias. Consta de un sótano destinado a bodega. En planta baja, garaje y prensa para el vino, más un horno y una caseta con transformador de electricidad. Su construcción es de mampostería, fábrica de ladrillo y teja árabe.

C) Casa vivienda y almacén de granos. Consta la primera de zaguán, tres dormitorios y servicios, y en el segundo, de extensa nave, con sillós contruidos de mampostería, ladrillo y teja curva.

D) Cuadras con pesebres para caballería y ganado vacuno.

E) Almacén para paja. Consta de una nave de fábrica de ladrillo, cubierta de teja curva.

F) Cochiqueras, construidas de fábrica de ladrillo, y cubierta de hormigón armado, con pisos de azulejos blancos, cercado metálico y baño.

G) Gallinero. Se compone de tres cuerpos, o edificios separados contruidos de ladrillo y cubierta de hormigón armado, cercados de tela metálica.

Para que se celebre su remate, que será triple y simultáneo en las Salas de Audiencia de este Juzgado, y en los de igual clase de Navalcarnero y San Lorenzo del Escorial, se ha señalado el día veintidós de enero próximo a las doce horas de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose que indicada finca sale a primera subasta en la cantidad de tres millones quinientas mil pesetas, fijadas en las escrituras de préstamo; que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad tipo de subasta; que los autos y títulos de propiedad de la finca suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente se encuentran en la Secretaría de manifiesto a los licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de indicada finca sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, a los créditos reclamados en estos autos por el Banco Hipotecario continuarán subsistentes y si la cancelar, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposita para poder tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible). 3.702.

* * *

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carrredo, Magistrado Juez de Primera Instancia número diecinueve de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial promovidos al amparo de la Ley de 2 de diciembre de 1872, por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don Valentín Martín Hernández, doña María Machin Hernández y doña Felisa Martín Machin, sobre secuestro y posesión interina de dos

fincas hipotecadas, se sacan a la venta en pública subasta que se celebrará por primera vez, doble y simultáneamente, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de San Cristóbal de la Laguna, el día seis de diciembre próximo, a las doce de su mañana, las fincas perseguidas en el procedimiento e hipotecadas en la escritura de préstamo base del mismo, que son las siguientes:

Primera.—El Tacoronte. Trozo de terreno donde dicen Tahoyo y Tagoro, de una hectarea, veintidós áreas y siete centiarcas y setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda al Este, don Valentín Martín Hernández; al Oeste, el mismo y doña Inocencia Pérez Rivero; Norte, resto de la finca de que se agregó; y Sur, don José, don Salvador y doña Concha Pérez González.

Segunda.—Otro trozo de terreno donde dice «Prensa del Campos», de veintidós áreas ochenta centiarcas, que linda al Sur, doña Ana Martín Machin; al Este, don Carlos Mayate; Oeste, doña Macreina y doña Siceria Francisco Martín; y Norte, camino de Tagoro.

Y se advierte a los licitadores que se tomará como tipo de la subasta la cantidad de ciento sesenta mil pesetas para la primera finca y ochenta mil para la segunda; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de los expresados tipos. Que la subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de San Cristóbal de la Laguna; que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que para tomar parte en la mencionada subasta deberán los licitadores consignar previamente, en metálico, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de cada uno de los tipos de las expresadas fincas por las que deseen hacer postura, ya que salen a pública licitación por separado; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos sin poder exigir otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario (ilegible).—V. P.: El Juez (ilegible). 5.995.

* * *

Don Rafael Salazar Bermúdez, Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de este día dictada en autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Francisco Brualla, contra don Bruno Cano Torres, sobre secuestro, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, doble y simultáneamente y con la rebaja del veinticinco por ciento de la primera, las dos fincas hipotecadas siguientes:

En Cranadilla de Abona:
1.ª Terreno en «Los Blanquitos», de una extensión superficial aproximada de tres hectáreas, al cultivo de patatas y que contiene una casa de planta baja de cincuenta metros cuadrados, varias cuevas y un estanque en construcción con capacidad proyectada de cuatro mil metros cúbicos, y linda todo, al Norte, con la carretera general, Casarco González

y Francisco Reyes; al Sur, con pista de San Isidro a Los Blanquitos; al Este, tierras de José Fernández, Ambrosio Marrero, Pilar Pérez y Manuel Pulido, y al Oeste, finca de don Manuel Cabrera, Antonio García Díaz y Antonia Alonso.

Es en el Registro la finca número 3.048.
2.ª Terreno en «La Higuera», a patatas y cereales, y linda por el Norte con camino de Higuera-Blanquitos y finca de Gregorio Álvarez; por el Sur, con camino Higuera-Cruz de las Animas; por el Este, con Casiano García Feo, y por el Oeste, con finca de Alberto Rodríguez.

Es en el Registro la finca número 3.049. Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado (General Castaños, 1.º segundo, Madrid), y en la de igual clase de Cranadilla de Abona (Santa Cruz de Tenerife), se ha señalado el día cinco de diciembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad de ciento ochenta mil pesetas para la primera finca, por el orden descrito, y cuarenta y cinco mil pesetas para la segunda, y no se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes del expresado tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que concierne de los autos adjudicándose al mejor postor.

4.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

6.ª Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible). 5.996.

* * *

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Ilmo. Sr. D. Acisclo Fernández Carrredo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de esta capital, en autos promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional contra la Sociedad Edificación y Fomento del Hogar Popular Español, declarada en rebeldía, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día doce de diciembre próximo, a las doce horas de su mañana, y por el tipo de que después se dirá, que es el sesenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta celebrada, parte de las fincas embargadas en dicho procedimiento o hipotecadas en la escritura de préstamo base del mismo, cuyas fincas son las siguientes:

A) Hipotecadas en la primera escritura de préstamo:

La número 17 de dicha escritura, sita en término de Ribarroja, con una superficie de 192,98 metros cuadrados, que es la número 8.300 del Registro de Liria, folio 176 del tomo 21.

Es el número 3 de la mansana 4 del plano.

Su valor en tipo de tasación para esta subasta es el de 26.818,64 pesetas.

La número 118, sita en el mismo término, con una superficie de 434 metros 16 decímetros cuadrados.

Es el número 2 y 15 de la manzana 53 del plano.

Su valor en tipo de tasación para esta subasta es el de 27.115,66 pesetas.

La número 119, sita en el mismo término, con una superficie de 434 metros 16 decímetros cuadrados.

Es el número 3 y 14 de la manzana 53 del plano.

Su valor en tipo de tasación para esta subasta es el de 27.115,66 pesetas.

La número 120, sita en el mismo término, con una superficie de 434 metros 16 decímetros cuadrados.

Es el número 4 y 13 de la manzana 53 del plano.

Su valor en tipo de tasación para esta subasta es el de 27.115,66 pesetas.

La número 121, sita en el mismo término, con una superficie de 434 metros 16 decímetros cuadrados.

Es el número 5 y 12 de la manzana 53 del plano.

Su valor en tipo de tasación para esta subasta es el de 27.115,66 pesetas.

La número 122, sita en el mismo término, con una superficie de 434 metros 16 decímetros cuadrados.

Es el número 6 y 11 de la manzana 53 del plano.

Su valor en tipo de tasación para esta subasta es el de 27.115,66 pesetas.

La número 123, sita en el mismo término, con una superficie de 434 metros 16 decímetros cuadrados.

Es el número 7 y 10 de la manzana 53 del plano.

Su valor en tipo de tasación para esta subasta es el de 27.115,66 pesetas.

La número 124, sita en el mismo término, con una superficie de 342 metros cuadrados.

Es el número 8 y 9 de la manzana 53 del plano.

Su valor en tipo de tasación para esta subasta es el de 26.818,64 pesetas.

La número 125, sita en el mismo término, con una superficie de 342 metros cuadrados.

Es el número 1 y 16 de la manzana 54 del plano.

Su valor en tipo de tasación para esta subasta es el de 26.818,64 pesetas.

La número 126, sita en el mismo término, con una superficie de 434 metros 16 decímetros cuadrados.

Es el número 2 y 15 de la manzana 54 del plano.

Su valor en tipo de tasación para esta subasta es el de 27.115,66 pesetas.

La número 127, sita en el mismo término, con una superficie de 434 metros 16 decímetros cuadrados.

Es el número 3 y 14 de la manzana 54 del plano.

Su valor en tipo de tasación para esta subasta es el de 27.115,66 pesetas.

La número 128, sita en el mismo término, con una superficie de 434 metros 16 decímetros cuadrados.

Es el número 4 y 13 de la manzana 54 del plano.

Su valor en tipo de tasación para esta subasta es el de 27.115,66 pesetas.

La número 129, sita en el mismo término, con una superficie de 434 metros 16 decímetros cuadrados.

Es el número 5 y 12 de la manzana 54 del plano.

Su valor en tipo de tasación para esta subasta es el de 27.115,66 pesetas.

La número 130, sita en el mismo término, con una superficie de 434 metros 16 decímetros cuadrados.

Es el número 6 y 11 de la manzana 54 del plano.

Su valor en tipo de tasación para esta subasta es de 27.115,66 pesetas.

La número 131, sita en el mismo término, con una superficie de 434 metros 16 decímetros cuadrados.

Es el número 7 y 10 de la manzana 54 del plano.

Su valor en tipo de tasación para esta subasta es el de 27.115,66 pesetas.

La número 132, sita en el mismo término, con una superficie de 342 metros cuadrados.

Es el número 8 y 9 de la manzana 54 del plano.

Su valor en tipo de tasación para esta subasta es el de 26.818,64 pesetas.

La número 133, sita en el mismo término, con una superficie de 342 metros cuadrados.

Es el número 1 y 16 de la manzana 55 del plano.

Su valor en tipo de tasación para esta subasta es el de 26.818,64 pesetas.

La número 134, sita en el mismo término, con una superficie de 434 metros 16 decímetros cuadrados.

Es el número 2 y 15 de la manzana 55 del plano.

Su valor en tipo de tasación para esta subasta es el de 27.115,66 pesetas.

La número 135, sita en el mismo término, con una superficie de 434 metros 16 decímetros cuadrados.

Es el número 3 y 14 de la manzana 55 del plano.

Su valor en tipo de tasación para esta subasta es el de 27.115,66 pesetas.

La número 136, sita en el mismo término, con una superficie de 434 metros 16 decímetros cuadrados.

Es el número 4 y 13 de la manzana 55 del plano.

Su valor en tipo de tasación para esta subasta es el de 27.115,66 pesetas.

La número 137, sita en el mismo término, con una superficie de 434 metros 16 decímetros cuadrados.

Es el número 5 y 12 de la manzana 55 del plano.

Su valor en tipo de tasación para esta subasta es el de 27.115,66 pesetas.

La número 138, sita en el mismo término, con una superficie de 434 metros 16 decímetros cuadrados.

Es el número 6 y 11 de la manzana 55 del plano.

Su valor en tipo de tasación para esta subasta es el de 27.115,66 pesetas.

La número 139, sita en el mismo término, con una superficie de 434 metros 16 decímetros cuadrados.

Es el número 7 y 10 de la manzana 55 del plano.

Su valor en tipo de tasación para esta subasta es el de 27.115,66 pesetas.

La número 140, sita en el mismo término, con una superficie de 342 metros cuadrados.

Es el número 8 y 9 de la manzana 55 del plano.

Su valor en tipo de tasación para esta subasta es el de 26.818,64 pesetas.

Asimismo, se saca a la venta, también en pública subasta y por segunda vez, la finca también embargada e hipotecada en aquella escritura que es de la primera la número 69, o sea solar de forma rectangular, sito en término de Ribarroja, con fachada a la calle núm. 6. Mide 12 metros 6 céntimos de ancho por 18 de fondo, o sean 217 metros 8 decímetros cuadrados de superficie.

Es el número 11 de la manzana 13 del plano.

Salé a subasta, hecha la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, en la cantidad de veintiséis mil ochocientos treinta y tres pesetas veintinueve céntimos.

Y se advierte a los licitadores:

Primero.—Que cada una de las fincas relacionadas sale a subasta por separado.

Segundo.—Que deberán consignar los licitadores que deseen tomar parte en dicha subasta, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo por que cada una de tales fincas sa'en a subasta o por la que les interese hacer postura.

Tercero.—Que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos

terceras partes del tipo expresado al fin de las citadas fincas.

Cuarto.—Que los títulos de propiedad de las fincas referidas estarán de manifiesto en la Secretaría de que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos y sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Quinto.—Que el remate de la finca o fincas en que intervengan y deseen hacer postura, puede hacerse a calidad de ceder a tercero; y

Sexto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 9 de octubre de 1958.—El Secretario, P. D., Manuel Torres. Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

11.587

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número nueve de los de esta capital en autos seguidos a instancia de don Benito Redondo Fragua, representado por el Procurador don Félix Alonso Serna, contra don Bienvenido Guillén Madrid, sobre reclamación del resto de un préstamo hipotecario ascendente a la suma de cincuenta mil pesetas, seis mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos de intereses de tal cantidad más tres mil novecientas sesenta y una pesetas con cuarenta y nueve céntimos del pago del Impuesto de Derechos reales y trescientas treinta y ocho pesetas con cincuenta y tres céntimos de honorarios de inscripción de hipoteca más los gastos y costas, se anuncia por primera vez y término de veinte días la finca especialmente hipotecada, y que se describe de la siguiente forma:

Una parcela de terreno o solar edificable para hoteles sito en el término de Chamartín de la Rosa, hoy Madrid, al sitio denominado «Marea Alta», que linda: al Norte, en línea quebrada compuesta de siete tramos, de nueve, treinta, once, nueve, cuarenta y cinco, veinticinco, sesenta, once noventa y cinco, ocho, veinticinco y seis cincuenta metros, respectivamente, con terrenos que fueron de doña Simona Magano; al Este, en línea recta de treinta y siete con sesenta metros, con prolongación de la calle de Ángel de Diego, en proyecto; al Sur, en línea recta de cincuenta y un metros, con la calle de Fernán Núñez, y al Oeste, en línea quebrada de tres lados de veintinueve, treinta y cuatro cincuenta y nueve con noventa y cinco metros, respectivamente, los dos primeros con la finca de donde se segregó y el tercero con calle cuarta en proyecto. Afecta la forma de un polígono irregular de doce lados, siendo su superficie de mil setecientos cuarenta y cuatro metros ochenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a veintidós mil cuatrocientos sesenta y tres pies y cuarenta centésimas de otro también cuadrados.

Se encuentra inscrita la finca al tomo 314, del archivo, libro 49 de la sección segunda de Chamartín de la Rosa, hoy Madrid; folio 199, y finca número 3.061, inscripción primera.

Para cuya subasta, que se celebrará en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de diciembre próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta el pactado en la escritura de préstamo, o sea la cantidad de doscientas setenta y cinco mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación

a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación con la antelación necesaria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).
11.917.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital en providencia dictada en el día de hoy en autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, promovidos a nombre de don Amador Porrés García contra don Diego Santiago Pecero, en reclamación de cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y cinco pesetas con noventa y cinco céntimos de principal, importe en junto de dos préstamos con hipoteca mobiliaria, con más sus intereses vencidos y los que vanzan y las costas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y tipo de tasación de las fincas embargadas como de la propiedad de dicho deudor, y que son como sigue:
En Fuente del Maestre (Badajoz):

3.ª Tierra de labor al sitio de Santa María de cabida tres fanegas, o sea una hectárea 93 áreas 20 centiáreas, que linda: al Este, con la de Andrés Ortiz; Sur, la vereda; Poniente, Sebastián Amaya, y Norte, Diego Bacas Cuéllar.

Tasada en la cantidad de sesenta mil pesetas.

4.ª Tierra al sitio del Asiento o Pocioto Diego, conocido también por Potril, Morales, Minita, Silos y Pernuda, de cabida ocho fanegas, o sea cinco hectáreas 15 áreas y 20 centiáreas, lindante: al Saliente, de Manuel Obrando; Mediodía, de José Santiago; Poniente, el camino de Villalba a Villafranca, y Norte, las de Manuel Morgado y Ladislao López.

Tasada en la cantidad de ciento sesenta mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Zafra, se ha señalado el día 19 de diciembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta el precio de tasación de cada una de dichas fincas; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos de cada una de referidas fincas.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación de cada una de tales fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a las ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia y en el de Badajoz con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, se expide el presente en Madrid a 23 de octubre de 1958.—El Juez de Primera Instancia, Pedro Martín de Hijas. El Secretario, P. S., P. Almarcegui.

BADAJOZ

Don Julio Cienfuegos Linares, Juez Municipal de esta capital en funciones de Primera Instancia de la misma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 96 de 1957 se sigue de oficio, en virtud de testimonio deducido del sumario número 5 de 1956, por muerte de doña Carmen Marín Muñoz, de sesenta y nueve años de edad, soltera, sus labores, hija de Francisco y Antonia, natural de Jerez de la Frontera y vecina de esta capital, hecho ocurrido el día 7 de enero de 1956, expediente sobre prevención de abintestato con motivo de dicho fallecimiento, no habiendo la interesada dejado descendientes, ascendientes ni colaterales dentro del segundo grado y si otorgado testamento en 30 de octubre de 1934 ante el Notario de Barcarrota don Jesús Ledo Rodríguez, con el número 160 de su protocolo, en favor del vecino de dicha villa don Tomás Pérez Colorado, el cual con fecha 28 de mayo último y ante el Juzgado ha repudiado la herencia, por lo que no existen herederos conocidos.

En su virtud y por providencia de esta fecha se ha acordado publicar el presente por término de treinta días, anunciando su muerte, llamando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan dentro de dicho término ante este Juzgado, edictos que serán publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia y se fijarán en la tablilla de anuncios del de igual clase de Jerez de la Frontera y en la de este Juzgado.

Dado en Badajoz a 23 de septiembre de 1958.—El Juez, Julio Cienfuegos.—El Secretario, José Cuevas.
5.479.

CORDOBA

Don Emilio Rodríguez López, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Distrito número dos de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía, seguidos a instancia de don Rafael Real Pozuelo, por sí, como legal administrador de su sociedad matrimonial y en la representación legal de su esposa, doña Ana Leña Morán, contra doña Pilar, don Rafael José, don Rafael Hipólito, don Rafael Adolfo y don Rafael Aurelio Leña Morán, he acordado sacar a pública primera subasta, las cinco sextas partes indivisas en el pleno dominio de la finca que después se dirá, corresponden a cada uno de dichos demandados:

Un cortijo de tierra calma, llamado Aguayo Nuevo Bajo, en la campiña y término de Córdoba, de extensión superficial ciento sesenta y ocho fanegas, equivalentes a ciento dos hectáreas ochenta y tres áreas y veintiocho centiáreas. Linda al Norte, con tierras de don José Espejo y otros; por el Este, con el cortijo del Origuero y camino del Carrascal; al Sur, tierras de Antonio Ceballos y otros, y por Oeste, tierras de José Cuesta. Dentro de esta finca existe una casa con cuatro habitaciones, habitación para gra-

nero, con cuatro departamentos, otra habitación, dos yegüerizas y cuadra, existiendo también una zahurda. Le pertenece a expresado cortijo en medianería, como lindero del lado Sur, un pozo, o sea por el lado don José Cuesta, y otro por el mismo lado Sur, conocido por Desamiasas, con los otros predios colindantes, y cuyas medianerías tienen también mancomún una superficie de tierras circular de mil metros cuadrados. Este último pozo perteneciendo asimismo a esta finca el derecho de toma de agua del pozo nombrado Aguaduz, existente en el antiguo predio, perteneciente hoy a don José Cuesta Tristel, cuya toma de aguas ha de ser a brazo y por medios usuales en cuanto sea necesario para el consumo de la finca, estando establecido al efecto, en el predio de don José Cuesta, un camino de cuatro metros de ancho, que parte desde el camino de Fernán Núñez del punto de donde hoy arranca.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día tres de diciembre próximo y hora de las doce, y para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de cuatro millones quinientas diecinueve mil ciento treinta y cinco pesetas, en que dichas cinco sextas partes han sido valoradas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este Partido.

Dado en Córdoba a 21 de octubre de 1958.—El Juez, Emilio Rodríguez.—El Secretario (ilegible).
11.918.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Marcelino Etchevarría Naveyra, Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que a las once del día tres de diciembre próximo se celebrará en este Juzgado primera subasta pública del siguiente inmueble, embargado a don Guillermo Polo Díaz, mayor de edad, casado, domiciliado en el lugar de Anillos, distrito de Serantes, en este Ayuntamiento, y en autos de juicio ejecutivo número 246 de 1957, promovido contra el mismo por don José Rueda Santos, mayor edad, casado, industrial, vecino de este término, representado por el Procurador don Francisco Sánchez Macleas:

Una porción de terreno donde llaman Fontes o Fuentes, en la parroquia de San Salvador de Serantes, en este Ayuntamiento del Ferrol del Caudillo, de una extensión aproximada de cuatrocientos noventa y dos metros cuadrados, igual a cuatrocientas noventa y dos centiáreas, producto de veinticuatro metros de largo o fondo, por el viento Oeste, y dieciocho metros de largo por el Este; lindando: por Norte, que es su frente, con la carretera que conduce a Cobas; al Sur o espalda, con los herederos de José Miño; al Este o izquierda entrando, con resto de la finca matriz de donde se segregó la que se describe, y Oeste o derecha, con resto de la finca matriz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al tomo 740, libro

185, finca número 17.807, inscripción primera, de Serantes.

Se encuentra en construcción sobre dicha finca una edificación para casa de renta limitada, que llega por ahora hasta la altura del primer piso.

Ha sido valorada pericialmente toda la finca, incluso lo edificado, en la cantidad de ciento setenta y ocho mil doscientas tres pesetas, que es el tipo de subasta.

Para tomar parte en ella los licitadores deberán depositar en la mesa judicial o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo mencionado.

Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a tercero.

No se han suplido los títulos de propiedad, pero los autos y certificación de cargas o gravámenes se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarse los licitadores, advirtiéndose que después del remate no se admitirá al rematante reclamación alguna por insuficiencia o defectos de los títulos.

El inmueble está afecto a una hipoteca constituida a favor del Instituto Nacional de la Vivienda para garantizar el anticipo de 303.587,86 pesetas de principal y 30.000 pesetas más para costas y gastos, constituida en escritura otorgada el 23 de enero de 1958, a fe del Notario de Madrid don José Martín López, como sustituto de don César de Olorúa y Aranas, y se halla vigente según la inscripción segunda de la finca núm. 17.807, que obra al folio 52 vuelto del tomo 740 del archivo, libro 185 de Serantes, y se advierte igualmente que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 22 de octubre de 1958.—El Juez, Marcelino Etchevarría.—El Secretario (ilegible).

11.764.

PEÑARANDA DE BRACAMONTE

Don José Moreno Moreno, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Peñaranda de Bracamonte,

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía que se siguieron en este Juzgado a instancia de Jesús Ruipérez, Sociedad Anónima, de esta ciudad, representado por el Procurador don Félix Nodal Navarro, contra don Julio Gutiérrez García, «Madecauchos», de Madrid, en reclamación de 105.514,59 pesetas, se ha acordado notificar de esta forma al demandado referido, que se encuentra en rebeldía, la sentencia recaída, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia: En la ciudad de Peñaranda de Bracamonte a treinta de septiembre mil novecientos cincuenta y ocho. El señor don José Moreno Moreno, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado entre partes, de la una, como demandante, la entidad Jesús Ruipérez, S. A., con domicilio social en esta población, que estuvo defendida por el Letrado don Recaredo José Carretero Jiménez y representado por el Procurador don Félix Nodal Nava-

rro, y de la otra, como demandada, don Julio Gutiérrez García, «Madecauchos», vecino de Madrid e industrial, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales señor Nodal Navarro en nombre de la entidad Jesús Ruipérez, S. A., contra don Julio Gutiérrez García, «Madecauchos», debo de declarar y declaro que este último está obligado a pagar a la entidad demandante la cantidad de ciento cinco mil quinientas catorce pesetas con noventa y nueve céntimos más los intereses legales de la misma, devengados aparte de la fecha de interposición de esta demanda, condenando en su virtud a dicho demandado al pago de dichas cantidades, sin hacer expresa imposición en costas.—Así por esta mi sentencia, que la rebeldía del demandado se le notificará en estrados y se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y esta providencia, si dentro de tercero día no se solicita la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio mado y firmo.—José Moreno.»

Y para que tal notificación tenga lugar, por la publicación del presente se firma en Peñaranda de Bracamonte a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, José Moreno.—El Secretario, José Hernández Galán 11.273.

PRIEGO (CUENCA)

Don Federico Ruipérez Pérez, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad de Priego (Cuenca), por vacante del titular.

Por el presente edicto hago saber: Que en la ejecución de sentencia de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Arsenio Antonio Martínez Román, en representación de don Tomás Cubells Alvarez, contra doña Antonia Antón y otros, vecinos de Cañamares, en reclamación de once mil cuatrocientas cuarenta y nueve pines del sitio conocido por «Del otro lado del río», término municipal de dicho pueblo, y a virtud de escrito presentado por el referido Procurador, en representación del actor, instando la ejecución de sentencia del mencionado juicio, se ha dictado con esta fecha auto, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«El señor don Federico Ruipérez Pérez, Juez de Primera Instancia accidental de esta ciudad de Priego (Cuenca) y su partido, por ante mí el Secretario judicial dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia firme dictada con fecha treintay uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete por este Juzgado, sobre reclamación de pines, en los autos de que es origen esta resolución; requirase a cada uno de los condenados para que en el término de cuarenta días prueben que entregaron en las cortas efectuadas todos o algunos de los pines que les correspondían, previniéndoles que de no hacerlo en el expresado término ni en el nuevo que se les pudiera conceder habrán de estar y pasar por lo que manifieste sobre este punto el actor; requiriendo a los condenados que están personados mediante su presentación en autos y a los rebeldes mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, así como en el tablón de edictos de este Juzgado. Y una vez transcurrido el plazo, dese cuenta. No ha lugar al embargo solicitado por la parte actora mientras no se practique el requerimiento, y a la vista del mismo se proveerá. Se tiene por hecha

la reserva de rescancamiento de perjuicios si la ejecutoria no pudiera en todo o en parte ser cumplida.

Y para que sirva de requerimiento, a los efectos y por el término expresado en la parte dispositiva del auto mencionado, que se transcribe, a los demandados en dichos autos, declarados en rebeldía, don Inocencio Antón, don Rufo Antón, herederos de Andrés Bermejo, don Constanancio Bermejo, don Dámaso Bermejo, don Gonzalo Bermejo, don Ildefonso Bermejo, don José María Bermejo, don Juan Antonio Bermejo, don Juan Julián Bermejo, don Juan Francisco Bermejo, doña María Bermejo, don Tomás Bermejo Gómez, don Juan Bodoque, don Lorenzo Bodoque, herederos de don Luis Bodoque, don Nicolás Bodoque, doña Antonia Antón, herederos de don Domingo Antón, don Gabino Boix, don Julián, don Martín y doña Patrocinio Calvo; doña Patrocinio Calvo Mayordomo, don Segundo Calvo, don Tiburcio Calvo, don Toribio Calvo Esteban, don Valentín Calvo Crespo, don Felipe Cano Gómez, don Fernando Cano, don Jesús Cano Escamilla, don Nicolás Cano, don Alejandro Cañizares Calvo, don Ambrosio Cañizares, doña Inés Cañizares, don Rufino Cañizares, don Angel Castillo, don Casimiro Crespo, don Crescencio Crespo, don Gabino Crespo Boix, doña Gregoria Crespo, don Julián Crespo Guijarro, don Santiago Checa, don Jacinto Escamilla, herederos de don Gregorio Gómez, don Vicente Gómez, don Cipriano Guijarro, don Eliseo Guijarro, don Ezequiel Guijarro, don Francisco Guijarro, don Melitón Guijarro, don Jorge Guijarro, don Leoncio Guijarro, don Lorenzo Guijarro, don Lucho Guijarro, don Marcelino Guijarro, doña Patrocinio Guijarro, herederos de don Pedro Guijarro Blasco, don Dionisio Herranz, doña Aleja Herráns, don Juan Manuel Herranz, herederos de don Julián Herráns, don Nicolás Herranz López, don Venancio Herranz, don Balbino del Hoyo, doña Catalina del Hoyo, don Froilán del Hoyo, don Julián del Hoyo, don Marcelino del Hoyo, doña María del Hoyo Castillo, herederos de doña María del Hoyo, don Orenicio Jiménez, don Pedro Jiménez, don Cayo Luengo, doña Angela Mániz, doña Basilia Mániz, don Dionisio Mániz, don Enrique Mániz, don Evaristo Mániz, herederos de don Evaristo Mániz, doña Isabel Mániz, don Julián Mániz, doña Leona Mániz, herederos de don Lucas Mániz, doña Patrocinio Mániz, don Constanancio Martínez, don Isidoro Martínez, herederos de don Julián Martínez, don Marcelo Martínez, doña Maximina Martínez, don Narciso Martínez, don Rufino Martínez, don Vicente Martínez, doña Leona Molina, don Alejandro Muñoz, don Justo Muñoz, don Zoilo Navarro, don Felipe Ortega, don Francisco Ortega del Hoyo, don Isabelino Ortega, don Venancio Ortega, don Zoilo Ortega, don Eusebio Pérez, don Mónico Pérez, doña Vicenta Poyatos, don Manuel Puerta, don Antonio Rodríguez, don Deogracias Rodríguez, don Aquilino Sanz, herederos de don Cecilio Sanz, herederos de don Marcelino Sanz, herederos de don Martín Sanz, herederos de don Esteban Soriano, don Francisco Soriano (menor), don Marcos Soriano, herederos de don Miguel Villalba, doña Cecilia Vindel, don Deogracias Vindel, herederos de don Domingo Vindel, don Gregorio Vindel Bodoque, don Gregorio Vindel Moro, doña Juliana Vindel y don Tomás Vindel expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, que firmo en Priego (Cuenca), a veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Federico Ruipérez, El Secretario judicial (ilegible).

11.402.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO ZARAGOZANO

Por la presente se hace llamamiento a los titulares de los saldos o depósitos que a continuación se detallan, o a sus herederos, para que antes de finalizar el presente año reivindicquen del Banco su derecho a los mismos, advirtiéndoles que en caso contrario prescribirán a favor del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por Real-ley de 24 de enero de 1929:

Sucursal de Almazán.—Enrique de Nar-diz y Alegria, 251,40 pesetas.

Sucursal de Ariza.—Fulgencio o Marcial Estornel Ariza, 81,16; Marcela Yague Anton, 35,02; Cristóbal Orrios Pedros o Josefa Pablo Antón 11,12; Melitón del Rincón Beltrán, 12,11; María o Anastasia Miguel Ruiz, 119,05; Angel Modroño Pe-láez, 41,14; Irene Garcia Beltrán, 16,91.

Sucursal de Barcelona.—Refinería Mo-derna, S. A., 45,17; Xavier de Ros y de Dainases, 90,85; Jacinto Alarcón Fernán-dez, 24,32; Abelardo Aleu Flotats, 1; To-más Garcia López, 1; Joaquín Gasca Pe-ris, 175,95; La Papelera Olotina, S. A., 8,22; Francisco Murillo Zuriquel, 22,15; José María Pareja Casañas, 25,06; Euge-nio Peydro Salmerón, 1; Jaime Roca Sol-sona, 1; Manuel Roqueta Quera, 68,05; Eugenio Salvador Borgoñón, 58,01; Ramón Valls Bertrán, 184,33; Margarita Achón Hu-guet, 2,29; Ramon Aparicio López, 81,30; José Borrell Sas, 311,83; Compañía Ex-plotadora de la Mina Previsión de Mequi-nenza, 126,75; Pedro Cuatrecasas Canals, 65,74; Santiago Ejarque Lecha, 76,60; F. y A. Lladen, S. A., 1,25; Juan Fabra de Senmenat, 1; Emilio Fernández, 164,23; Juan Ferrer Sala, 6; Rosendo Fon Pe-rich, 32,03; Antonio Galiano Antón, 1; To-más Garcia López, 1; Gabriel Garcia To-más, 1; Joaquín Gasca Peris, 175,95; Ma-nuel Gayán Insa y Pilar Ramón Artajo-na, 140; Grau y Moreno, 234,08; Aniceto Herraiz Calderón y Nieves Candel Gui-tart, 99,30; Horta, S. A., 1; Paca o Felici-dad Lorente Celaya, 3,84; Bartolomé Lledós y de Montella, 213,78; Antonio Llo-bregat Paro, 1; Calixto y Abelardo Luis Pallares, 9,35; Emilio Martínez Romero, 26,17; Daniel Martínez Romero, 119,85; Ramón Mulleras Berandas, 7,70; Ramón Porta Ventura, 266,62; Productos Vera, 1; Luis Pujol Alsina, 249,58; Magin Quer, Sociedad Anónima, 36,58; Felipe Riera Oliva, 173,48; José Riera Constanzo, 382,49; José Roca Veciana, 1; José Rogamogosa Piera, 1; Antonio Serra Cañame-ras, 1; Mariano Turmo Miranda, 82,95; Agustín Vistuer Samitier y María Fanlo Perera y Pilar Vistuer Fanlo, 40,55; Viu-da de Agustín Bringué, 6,40; Enrique Wiese y Alfredo Loera, 1; Teodoro Bara-sona Charlez o Dolores Barasona Sos, 33,46; Manuel Paricio Buesa, 38,03; José María Mur Balada, 32,75; María Ariño Millán, 37,68; Fernando Martín Gabar-dós o Juana Vidal Cubeles, 302,42; Mont-serrat Mollén Soler, 17,28; Dora Dillem-berger, 11,02; Lucas Alvarez Pérez, 2,526,03; José Gallo Giner, 88,66; Isidro Mehler y Raquel Romano, 344,32; Ricar-do Blázquez Monchola, 41,75; Alfredo Puente de Medina 109,58; María Gracia López, 56,47; Nicasio Casas Sánchez o Josefa Arbutés Castillo, 431,62; Santiago Ferré Bové, 69,62; Manuel Luque Masde-vall o Dolores Maza Luque, 3,01; Josefa Franch Surroca y María Manuela de Boet Franch, 58,41; Fernando Hernández Baquero, 23,02; Eduardo Boix Bonet, 174,67; José María Shelly Ruiz de Lihory, 10,79; Isabel Artal Artal o Concepción Valle Artal, 146,01; Dolores Armengol To-rella, 6,34; Jesús Marco Orús o Angel

Marco Orús, 34,68; Carmen Arranz Ro-driguez, 8,46; Eduardo Sola Escobedo o Teresa Sola Corretger, 228,45; Pedro Gav-ilanes del Riego, 414,56; Ignacio Riva Mateu o María Mateu Bargallo, 8,34.

Sucursal de Binéfar.—Dolores Sender Arner, 26; Tomás Abenoza Sagarra, 8,25; Manuel Miron Fauquet, 8,75; Enrique Abad Ramos, 8,25; Montserrat Casbas Guerre, 8,25; María Alastruey Segarra, 8,25; Enrique Sasserá Encontra, 8,25; An-tonio Cambra Fenosa, 8,25; Antonio Bernad Basols, 9,50; Carmen Martínez Gar-cia, 8,25; Francisca Molina Garcia, 8,25; Dolores Pocino Cervera, 8,25; Josefa Aguel Paniello, 11,85; Joaquina Borrell Alas-truey, 8,25; Carmen Sieso Peruga, 8,25; Francisco Molino Campo, 9,10; José Ma-ria Sanz Vidal, 12,80; María Castera Ros, 8; Pedro Sallén Labrid o Delfina Car-dil Sanz, 8,90; Juan Soler Marroja o Te-resa Royo Soler, 11,50; Francisco Laca-sa Buil, 28; José Garreta Domec, 12,10; Antonio Riu Raluy, 22,40; José Rivelles Capell o Concha Manonelles Solé, 38; María Villas Rúa, 4,86; Joaquín Aler Mau-ri, 8,20; Antonio Puértolas Mora, 8,15; Francisco Marco Domec, 8,15; Luis Pue-yo Bastarás, 8,15; Roque Arias Estarán, 8,15; Rafael Téllez Llorente 12,25; José Pueyo Bastarás, 8,15; Luisa Perat Sellán, 18,05; Mercedes Bernad Murillo, 8,15; Encarnación Sorribas Baso, 8,15; María Pallarés Riu, 8,15; Carmen Murillo Ibarz, 8,15; Trinidad Clemente Estarán, 8,15; Patrocinio Garreta Terés, 8,15; Clotilde Espada Ayora, 8,15; Dolores Perella Ar-mengol, 8,15; Teresa Armengol Samitier, 8,20; María Val Ibarz, 8,15; Pilar Bar-dajá Chaverri, 8,15; Carmen Alós Rive-rola, 8,15; Angeles Orduña Solano, 8,15; Josefa Colomina Juvero, 8,15; Pilar Gi-meno Estallo, 8,15; María Sin Sisó, 8,15; Pilar Orduña Solano, 8,15; Carmen Sanz Solano, 8,15; María Burgués Amat, 8,15; Matilde Garcia Limas, 8,15; Natividad Al-zurra Larri, 8,15; José María Solano Otín, 17,95; Ismael Lapalaceta Maza, 8,15; An-tonio Zamorano Serrate, 8,15; Antonio Clemente Terés, 8,15; Joaquín Ibarz Pa-llás, 35,60; César Liesa Maza, 8,15; Ma-nuel Abizanda Badía, 8,15; José Estarán Polo, 8,15; Lorenzo Felú Morera, 9,40; Francisco Pocino Barelles, 8,15; Juan Ra-món Camón, 18,15; María Ramí Camón, 18,15; María Josefa Abril Chirón, 18,05; Carmen Liesa Riverola, 8,20; Ester Juliá Casanovas, 8,15; Montserrat Murillo Avenir, 8,15; María Gimeno Garulo, 8,15; Luis García Castro, 8,15; Jacinto García Gómez, 8,15; Ursula Casabón Muzás, 9,65; José Bernad Nasre, 7,90; Rafael Espada Giner y Rafaela Martín Ricol, 34,90; Jo-sé Aler Amelló o Pilar Isábal Ortiz, 8,80; Superiora del Colegio Angel de la Guar-da, 14,15; Raimundo Foj Aleere o José López Foj, 79,80; Jaime Pla Pla, 30,65; Agueda Terraza Dolz o María Dolz Pé-rez, 8; Vicente Prior Vriu, 88,85; Félix Are Fernández, 8,80; Jesús Bardajá Blan-co, 8,80; Ignacio Campos Palá, 51,65; En-rique Domec Bardajá, 19,50; Félix Ara Fernández o Miguel Ara Latorre, 8,45; Clemente Ublego Bardajá o María Alfaro López, 8,30; Ramona Vidal Calasanz, 26,80; Ramón Llievot Terés, 63,40 Luis Isábal Ortiz o Mariana Salamero Pas-cual, 18; José Murillo Ortiz, 25,31; Fran-cisco Miralbes Foradada, 149,20; Indus-trias Mineras, 7,70; José Olles Segarra, 53,64; José Perisé Pérez, 12,60; Manuel Ramón Regales, 73,83; Aureliano Sanz Tena, 517,65; José Serrat Tallada, 6; José Sentís Nogués, 8,70; Juan Zenatello Ze-nón, 11,10; Joaquín Garreta Domec, 12,10.

Sucursal de Calatayud.—Santiago Ca-

talán Enguita, 413,07; Valentin Blasco Ex-posito o Dorotea Collado Moreno, 1,900,36; Pascual Arenas Pinilla o José Arenas Sanchez, 32,69.

Sucursal de Egea de los Caballeros.—Antonio Abadia Labé, 4,661,93; Jesús Otal Campos, 1,931,57; Patricio López Mon-guilan, 130,45; Mariano Burgos Cortés, 395,58; Mariano Giménez Lanta, 96,64; Joaquin Alvarez Urbón, 23,88.

Sucursal de Guadalajara.—José Castillo Henche, 562,65; Juliana Josefina Berli-nches Garcia, 265,60; Joaquin Ibañez Al-calá, 3,33; Francisco Camarillo Gutiérrez, 66,40; Anselmo Montero Camacho, 32; Victorio Chavarri Monge, 5,95; Cayo Gon-zález Sánchez, 22,30.

Sucursal de Jaca.—Francisco Aguarod Sánchez, 27,75; Luciano Bedat Monnaix, 42,40; Pedro Alamañac Lalaguna, 302,02; José María Barcos Buisa o Concepción Luna Janrosa, 137,57; Julián Machin As-caso, 15,56; Francisco Puértolas Cazcar-ro o Joaquina Cazcarro Sanz, 8,46; As-cension Peiret Pueyo, 149,28.

Sucursal de Monreal del Campo.—Ma-nuel Alegre Vilar, 54,70; Francisco Asen-sio Maicas, 62,95; Luis Beté Soler, 60,34; Benjamin Blasco Soriano, 81,90; Casimiro Ibañez Salvador, 19,30; Jesús Murria Gó-mez, 11,10; Mariano y Domingo Pérez Pé-rez, 68,34; Adelaida Rozalén Monleón, 865,60; Jose Blasco Andrés, 63,37; María Ubeda Ortiz, 10,83; Francisco Diaz Mon-león, 623,91; Miguel Ferrer Garcia, 21,45.

Motilla del Palancar.—Amada Cuéllar

Atienza, 18,15.
Santo Domingo de la Calzada.—Abdon Sáez Valdés, 2,69; Vicente Sanz, 25,32; Justo Lahera Tecedor o Isidora Escarza Alesanco, 14,80; Ramón Salazar Hidal-go, 36,95.

Sucursal de Tarazona.—Sociedad Circu-lo Obrero de Socorros Mutuos, 746,45.

Sucursal de Tauste.—Jesús Tejedós Ma-gallón, 9,06; Julio Salas Chacorrén o Providencia Cardona, 197,24; Pilar Royo Ejea, 4,68; Luis Duaso Murillo, 106,84; Antonia Napal Lanas, 3,33; Juan Corchón Gil o Constançia Crespo Barranco, 1,10; Juan Corchón Gil o Rosario Crespo Cor-chón, 1,55; Antonio López Casanova, 11,22; Emilio Cebamanos Gil o Pilar Monforte Carbonel, 4,88; Leonor o Josefa Latorre Zugasti, 22,32; León Salas Murillo, 1; José Améaga Romanos, 1; Moisés Quincoces Luis, 3,30; Asunción Barrutia Salas, 6,82; María Jesús Barrutia Salas, 11,77; Julio Romero Sobreviela, 17,01; Mariano o Flo-rencio González Casanova, 8,27; Julián o Miguela Zueco Tudela, 124,50; Jesús Mombiela Casás, 74,37; Antonio Galé Usán, 40,33; Lázaro Noguero Castellón, 60,32; Pablo Aguerri Murillo, 18,46; Santos Pola Latorre o Julián Alonso Garcés, 46,01; Miguel Francés Roche, 2,55; Macario Larrodé Ruiz, 17,97; José Duaso Murillo o Catalina Cruchaga I., 51,48; Marcos Ca-sajús Laborada o Isabel Castillo Laborada, 22,64; Antonio Aguarón Lafuente o Can-delaria Carcas Cuartero, 31,97; Babil Be-tés Alegre, 12,84; Juana Ulaque Martínez, 92,65; Dionisia López Fernández, 6,97; Ramón Salas Salas, 2,70; Saturnino Gó-mez Marcilla o Pilar Oliver Gracia, 19,90; Natividad Aguerri Lecifena, 8,27; Ma-nuel Samper Andre, 1,75; Candelaria Cor-tés Illera o María Usán Cortés, 175,80; Babil Giménez Ruiz, 18,51; Serapio La-borda Cardona, 13,80; Julián Montolar Buil o Concepción Lampre Soro, 50,58; José Usán Tudela o Carmen Oliván E-quirrolea, 1; Concepción Sancho Artapona, 15,87; Angeles Pascual Lanusa, 26,61; Se-veriano Pueyo Zornoza, 9,63; Jesús Ibarraz Carbonel o María Pola Melero, 10,58;

Mariano Salas Longás, 18,51; Isabel Laborda García, 8,21; David López Laborda, 37,87; Vidal Pola Conget, 15,99; José Rodríguez Francés o María López Longás, 1,55.

Oficina principal de Zaragoza.—Pedro Pola Latorre, 1,530; Justo Abadías Puértolas, 108,44; María Agudo Rubio, 99,57; Carlos Almudi Roche, 1.072,51; Vicente Artero Carranza o Arturo Carranza Sarría, 33,89; Aurelio Aso Grasa o Matías Aso Gracia, 32,98; Gil Bel Mesonadas, 109,94; Joaquín Bernad Bernad o Enriqueta Garralaga Pérez, 267,36; Antonio Bueno Bueno, 28,05; José Curdi Prats o Ageda Grasa, 37,71; Enrique Ferrer Muñoz o Eusebia Roy Sola, 23,98; Pedro Ferruz Castán o Eugenio Marrón Campos, 44,03; José Luis García-Ochoa Ibañez, 40,20; Roberto García Ochoa, 42,39; Teresa García Magaldo o Mariano, Miguela, Nicolas y Federico Molina García, 76,79; Natividad Giménez Lannarca o Mariano Giménez Lafita, 57,02; Constanza o Marcelina Gimeno Rodríguez, 829,45; Lucía Gracia Carreras o Petra Carreras Pecó, 250,46; Modesto Gracia Bernal o Antonia Hernández Cebrián, 168,33; Fernando Juan Morcno, 32,84; Juan Francisco Langa Zaragozano, 77,34; Mariano Lascorz Barrau, 292,24; Manuel Lou Navarro, 173,55; Miguel Lou Navarro, 173,55; Manuel Lou Magaldo o Expectación Navarro Burges, 1.177,38; Mariano Martín Peña, 41,69; Tomás Montesinos Garcés, 801,49; Rafaela Peña Escartin o Victoriana Cuarasa Paño, 89,66; Victoria Pérez Navarro, 39,01; Leonor Quincoces Ubago o Serafín Ubago Hecera, 285,08; Isabel Remacha Sabroso, 1.781,34; Ricardo Romance García o Elena Siguenza Expósito, 1.549,86; Benito Ruiz Guerrero o Rosenda Carnicer Cimorra, 76,27; Miguel Tomás Villalba, 1.640,24; Esteban Val Mata o María Royo Mainar, 29,67.

Zaragoza, 16 de octubre de 1958.—El Secretario general, Alberto Escudero Molina. 11.914.

LA INSTALADORA Y DISTRIBUIDORA ALBACETENSE, S. A.

L. I. D. A.
ALBACETE

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se cita a Junta general ordinaria de accionistas para el día 29 del próximo mes de noviembre, a las seis de la tarde, en su domicilio, Concepción, número 2, para tratar de los asuntos siguientes: Aprobación de la Memoria, cuentas y balances del ejercicio anterior, distribución de beneficios y nombramiento de censores de cuentas.

Albacete, 25 de octubre de 1958. — El Consejero Delegado, Juan Silvestre Mifiana. 11.929

NUEVA MONTAÑA QUIJANO, S. A.

OBLIGACIONES 6,95 POR 100. EMISIÓN
7 DE NOVIEMBRE DE 1945

El ilustrísimo señor Director general de Banca, Bolsa e Inversiones, por comunicación del 14 de octubre de 1958, nos dice lo que para conocimiento general del público transcribimos:

«El excelentísimo señor Ministro de Hacienda ha tenido a bien dictar, con fecha 13 del mes actual, la Orden ministerial siguiente:

“Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la entidad Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima, interesando la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de seguros de 100.000 obligaciones numeradas del 1 al 100.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, con un interés anual del 6,95 por 100, emitidas por dicha entidad en 7 de noviembre de 1955, y a cuyo objeto ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente.

Teniendo en cuenta que dichas obligaciones reúnen los requisitos previos exigidos por la legislación española de seguros y que la Junta Consultiva de Seguros ha sido oída, manifestando su criterio favorable a la admisión.

Este Ministerio, a propuesta de V. I. se ha servido ordenar que las obligaciones antes mencionadas sean incluidas en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de seguros.”

Lo que de la propia Orden ministerial traslado a usted para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1958.—El Director general, P. D. (ilegible).

Sr. Director de Nueva Montaña Quijano, S. A. Paseo de Pereda, número 32, Santander.»

Santander, 27 de octubre de 1958. 11.905.

HILADOS Y TEJIDOS F. ROCA, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad para el próximo día veintiocho de noviembre, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y para el siguiente día, veintinueve de noviembre, en segunda convocatoria, a la misma hora, en el domicilio social, con el siguiente orden del día:

1.º Aclaración en cuanto a la duración en el ejercicio de su cargo de los nombramientos de Consejeros acordados por la Junta general del once de enero del corriente año.

2.º Acción de responsabilidad contra uno de los Consejeros de la Sociedad.

Manresa, 24 de octubre de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración. 11.948.

«VESTA», COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Balance en 31 de diciembre de 1957

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja	61.561,38	Capital social	5.000.000,00
Baneds	1.904.457,16	Reservas técnicas legales	24.142.167,99
Valores mobiliarios y anticipos sobre pólizas	14.483.928,00	Provisiones	52.775,04
Inmuebles	1.764.735,20	Reaseguro aceptado	38.476,94
Delegaciones y Agencias	226.338,53	Reaseguro cedido	7.891.736,78
Recibos de primas pendientes de cobro	693.793,11	Delegaciones y Agencias	90.766,45
Reaseguro aceptado	8.121.177,39	Acreedores diversos	424.809,89
Reaseguro cedido	7.698.085,35	Cuentas de valores nominales	145.000,00
Deudores diversos	1.324.978,75		
Pérdidas y Ganancias	1.389.986,12		
Cuentas de valores nominales	145.000,00		
Total	37.785.733,07	Total	37.785.733,07

Cuenta general de pérdidas y ganancias

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Gastos de administración generales	14.821,00	Producto de los fondos invertidos	14.173,25
Contribuciones e impuestos	2.932,21	Beneficio por realización y cambio	59.840,00
Provisiones	90.000,00	Saldos acreedores de los Ramos en el ejercicio:	
Quebrantos y gastos por realización y cambio	125.755,00	Ramo de Vida	16.854,23
Saldo acreedor del ejercicio actual	294.333,15	Ramo de Incendios	184.001,26
		Ramo de R. Civil-Vehículos	105.124,75
		Ramo de Individual	69.471,20
		Ramo de Accidentes del Trabajo	30.157,07
Total	529.621,36	Total	529.621,36



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Secretaría General Técnica
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

A partir del día 1 de noviembre, fecha de entrada en vigor de la Ley de Procedimiento Administrativo, el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en sus locales de Trafalgar, 29, ha puesto a disposición del público los servicios siguientes:

- 1** SERVICIO GRATUITO DE LECTURA DEL «BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO».
- 2** VENTA de ejemplares del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y otras PUBLICACIONES OFICIALES.
- 3** SERVICIO DE FOTOCOPIAS DE DISPOSICIONES PUBLICADAS EN NUMEROS AGOTADOS.
- 4** FASCICULO SEMANAL de las DISPOSICIONES GENERALES aparecidas en la Sección I del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO (mediante suscripciones o por ejemplares sueltos). Se distribuirá gratuitamente entre los suscriptores del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO durante noviembre y diciembre próximos. Quienes deseen recibirlo a partir de enero de 1959, deberán abonarse al nuevo fascículo semanal.
- 5** SEPARATAS de las principales DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL.